

SESION 12.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 21 DE DICBRE. DE 1937

(De 4 a 7)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CRUCHAGA Y PORTALES

SUMARIO

1. Se aprueba el Convenio de Comercio y Navegación, con Cuba.

2. Se aprueban las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Rancagua.

3. Se acuerda preferencia para varias convenciones y para el Convenio de Comercio entre Chile y Colombia.

4. Se retira de fácil despacho el proyecto sobre suplemento para gastos variables del Senado.

5. El señor Estay se ocupa de la situación de la industria de curtidos y elaboración de calzado.

6. El señor Pradenas pide se suspenda la censura a la película "Fuego de España".

7. Se acuerda tratar de preferencia el proyecto sobre suplemento para gastos de Tesorería.

8. Proyecto que es despachado.

9. Se acuerdan varias preferencias.

- Se suspende la sesión.

10. A segunda hora se considera en cuarto trámite el proyecto sobre ley de presupuestos para 1938.

11. Se trata del proyecto sobre aprovechamiento de tierras magallánicas y queda pendiente.

- Se constituye la Sala en sesión secreta.

- Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Moller B., Alberto
Azócar A., Guillermo	Morales V., Virgilio
Barrueto M., Darío	Muñoz C., Manuel
Bórquez P., Alfonso	Ossa C., Manuel
Bravo O., Enrique	Portales V., Guillermo
Concha S., Aquiles	Pradenas M., Juan
Concha, Luis A.	Rivera B., Gustavo
Cruz C., Ernesto	Ríos Arias, J. M.
Durán B., Florencio	Rodríguez de la S., Héctor.
Estay C., Fidel segundo	Sáenz, Cristóbal
Figueroa A., Hernán	Schnake V., Oscar
Grove V., Hugo	Silva C., Romualdo
Grove V., Marmaduke	Ureta E., Arturo
Gumucio, Rafael Luis	Urrejola, José Francisco
Guzmán, E. Enrique	Urrutia M., Ignacio
Lira I., Alejo	Valenzuela V., Oscar
Martínez Montt, Julio	Walker L., Horacio
Maza F., José	
Meza R., Aurelio	

Y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

ACTA APROBADA

Sesión 10.a extraordinaria en 14 de diciembre de 1937.

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Haverbeck, Lira, Maza, Meza, Moller, Morales, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro del Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.a, en 7 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9.a, en 13 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República, con los cuales solicita el acuerdo del Honorable Senado para ascender a Comandante de Grupo en la Rama del Aire a los siguientes Comandantes de Escuadrilla:

Don Horacio Olivares Castellanos;
Don Marcial Arredondo Lillo; y
Don Rafael Sáenz Salazar.

Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos que el Senado, el proyecto que modifica la ley número 5,867, que creó la Corte de Apelaciones de Chillán, en el sentido de separar las funciones del Relator y del Secretario.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Solicitud

Una de doña Elisea Mena Merino en que pide el despacho de una solicitud de pensión que tiene presentada.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Fácil Despacho

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de Ley, de la Cámara de Diputados, por el cual se deroga el Decreto con Fuerza de Ley 261, de mayo de 1931, en que se autorizó al Presidente de la República para conceder en uso o arrendamiento la Laguna Blanca, ubicada en el departamento de Magallanes, con el objeto de que el usuario o arrendatario efectuara su desecación en el plazo de 20 años.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Derógase el decreto con fuerza de ley número 261, de 20 de mayo de 1931.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Incidentes

El señor Concha don Aquiles pasa a la Mesa tres telegramas que ha recibido de empleados de Instrucción Pública y de Correos y Telégrafos de Coquimbo y de La Serena, en que le piden intervenir a fin de que se continúe haciendo el pago de la gratificación de zona, que ha sido suspendido por observaciones de la Contraloría, debido a falta de fondos.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Educación, y al del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se impongan de los telegramas en referencia, y de las observaciones de Su Señoría.

El señor Azócar hace presente la situación que se ha producido a pequeños propietarios de Yumbel, que cultivan sus tierras en forma intensiva para el sostén de sus familias, y que se ven seriamente perjudicados por las inundaciones que produce un tranque construido por un gran propietario en las vecindades de su parcela.

Pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que ordene al Gobernador respectivo que informe al Gobierno sobre el particular, y se tomen las medidas del caso.

Hace en seguida algunas observaciones, refiriéndose al problema que se presenta en algunas partes, con la subdivisión excesiva de la propiedad agrícola.

El señor Schnake llama la atención del Ministro del Trabajo a la situación producida en Magallanes con motivo de haberse negado la Sociedad Rural a suscribir el contrato o convenio colectivo con el Sindicato Ganadero y Frigorífico, lo que podrá llegar a un conflicto de carácter social.

El señor Ministro del Trabajo explica al señor Senador el conocimiento que tiene de esta incidencia, por antecedentes que han llegado a su poder.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Grove don Marmaduke, Bórquez y Azócar.

El señor Urrejola contesta las observaciones del señor Azócar, respecto a la situación de los pequeños propietarios agrícolas en Yumbel, y aclara algunos conceptos emitidos en la sesión de ayer durante la discusión de los Presupuestos.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Concha don Aquiles, y el pedido por el señor Azócar.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Continúa la discusión particular del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938.

Partida 10

Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina

El señor Bravo formula indicación para que en el Capítulo 01, ítem 02, letra a), número 1, se agregue, después de la palabra “Servicios”, la siguiente frase: “en conformidad a los artículos 62 y 63 de la ley 5.946”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la Partida en la parte no observada, como viene de la Cámara de Diputados.

La indicación del señor Bravo se da tácitamente por aprobada.

Partida 11

Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación

Se da tácitamente por aprobada, en la forma en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

Partida 12

Ministerio de Fomento

Se da lectura a las siguientes indicaciones de S. E. el Presidente de la República:

1) Agregar al detalle del Capítulo 06, ítem 11, letra a), "Arquitectura", a continuación del número 11, los siguientes rubros nuevos:

Escuela de Salitre y Minas de Antofagasta (terminación)	\$ 58,889.89
Escuela de Minas de La Serena (terminación)	30,000.00
Escuela Hogar "Gabriela Mistral", de Limache.	40,000.00
Escuela Dental, Santiago.	43,848.06
Internado Barros Arana, (terminación).	65,000.00
Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ibar.	136,360.00
Liceo de Hombres de Talca.	319,000.00
Liceo de Hombres de Los Angeles (terminación).	53,189.89
Liceo de Hombres de Magallanes.	30,000.00
Servicios Públicos de Parral.	52,482.38
Liceo de Hombres de Antofagasta (terminación)	30,000.00
Escuela de Minas de Copiapó	80,355.32
	<hr/>
	943,225.54

Este gasto se financia aumentando en igual cantidad el superávit previsto para

el año 1937, y que se incorporará a las rentas ordinarias de la nación.

2) Agregar en el Capítulo 01, ítem 04-v, "Varios e imprevistos", el siguiente rubro nuevo:

Para pagar a don Exequiel Jiménez Carrasco la suma de 17,130 pesos, equivalente en moneda corriente a 1.427.50 oro de 18 d., que se le adeudan por saldos insolutos de pensión, mientras desempeñaba una comisión en el extranjero.

Reducir, de 1.200,920 pesos a 1.183,790 pesos, el ítem 11, letra b), del Capítulo 01 "Auxilios extraordinarios", número 3, "Fomento de las industrias".

Los señores Guzmán y Concha don Luis A., formulan indicación para agregar en el ítem 04, Capítulo 06, letra v) "Varios e imprevistos", después de la palabra "Caminos", en el número 6.o, la siguiente frase: "... debiendo pagarse al señor Pablo Momberg A. la suma de 46,509 pesos; y al señor Carlos Mohr Holt, 41,101 pesos, que se les adeuda por trabajos ejecutados".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la Partida en la parte no observada.

Las indicaciones del Presidente de la República se dan tácitamente por aprobadas.

Con motivo de la indicación de los señores Guzmán y Concha don Luis A., usan de la palabra los señores Rodríguez, Urrutia, Guzmán, Lira, Rivera, Ureta y Figueroa.

El señor Guzmán retira su indicación. Tácitamente se da por retirada.

Partida 13

Ministerio de Agricultura

Se da lectura a las siguientes indicaciones de S. E. el Presidente de la República:

1) Agregar en el Capítulo 01, ítem 01, lo siguiente:

En página 6:

Servicio provincial de Valparaíso

8.o Agrónomo provincial 18,000 1 18,000

Servicio provincial de Curicó

8.o Agrónomo provincial 18,000 1 18,000

Servicio provincial de Linares

8.o Agrónomo provincial 18,000 1 18,000

Servicio provincial de Malleco

8.o Agrónomo provincial 18,000 1 18,000

En página 7.

Servicio provincial de Llanquihue

8.o Agrónomo provincial 18,000—1—18,000

2) Elevar el número 1 de la letra t) "Gratificación especial del 25 por ciento", de 317,350 a 339,850 pesos.

El mayor gasto de estas indicaciones se financia elevando en 112,500 pesos la Cuenta C-31-a, "Dos por mil fiscal".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la Partida en la parte no observada.

Las indicaciones del Presidente de la República se dan también tácitamente por aprobadas.

Partida 14

Ministerio de Tierras y Colonización

Usan de la palabra los señores Guzmán y Maza.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados, con el voto en contra del señor Grove don Marmaduke, a la agregación hecha por esa Honorable Cámara.

Partida 15

Ministerio del Trabajo

Usan de la palabra los señores Walker, Rivera y Maza.

El señor Rivera pide que se vote especialmente el ítem nuevo creado por la Cámara de Diputados en el capítulo 04, Gas-

tos variables, con una cantidad de 382,925 pesos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la partida en la parte no observada.

En votación el ítem nuevo agregado por la Cámara de Diputados, a que se refiere el señor Rivera, resulta aprobado por 21 votos contra 2 y 4 abstenciones.

Partida 16

Ministerio de Salubridad

Se da tácitamente por aprobada, en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

El señor Grove don Hugo, pide se reabra el debate en la Partida 09, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, y pasa a la Mesa una indicación proponiendo substituir la glosa de la letra i-3 del ítem 04, del capítulo 01, por la siguiente:

"Para la confección de vestuario y equipo y calzado en la Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército, debiendo pedirse propuestas públicas por una cuota hasta del 60 por ciento para la industria privada."

Varios señores Senadores se oponen.

El señor Guzmán pide se reabra debate en la partida 12, Ministerio de Fomento, a fin de considerar la indicación presentada por Su Señoría y el señor Concha don Luis A.

Varios señores Senadores se oponen.

Queda terminada la discusión del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938, en su segundo trámite.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el número 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comandante de Grupo en el Escalafón de Oficiales de Armas, rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don José Jara Concha. Este Jefe cumplió su tiempo efectivo en el grado el 11 de julio del año en curso, reúne sus requisitos legales para ascender y cuenta con la vacante correspondiente. El Comandante señor Jara ingresó a las Fuerzas Armadas el 24 de febrero de 1913, como cadete efectivo de la Escuela Militar, contando, en consecuencia, cerca de 25 años de servicios a través de los cuales ha sabido demostrarse como un Oficial de condiciones personales y profesionales excelentes y como un Jefe de cualidades sobresalientes. El 1.º de febrero de 1921 ingresó a los servicios Aéreos como alumno de la Escuela de Aviación. Dentro de la Fuerza Aérea ha desempeñado con acierto innumerables comisiones, todas de confianza y de responsabilidad, como ser, profesor de la Escuela de Aviación, miembro de la Comisión que asistió a la colocación de una placa en memoria del aviador Matienzo, en Mendoza, Jefe Accidental del Estado Mayor, Comandante de los Grupos N.ºs 3 y 4. Secretario del Comando en Jefe y Edecán de S. E. el Presidente de la República, puesto que desempeña en la actualidad, teniendo, además, la Jefatura de la Casa Militar. El 29 de marzo de 1928 fué puesto a disposición de la Misión Militar de Chile en Europa, visitando durante su permanencia en el Viejo Continente, los principales centros aeronáuticos de Italia, Francia y Alemania; efectuó, además, un Curso de Observadores en Cuatro Vientos (España).

El Comandante señor Jara posee la estrella de plata por veinte años de servicios y la Condecoración de Comendador de la Corona, otorgada por el Gobierno de S. M. el Rey de Italia.

Por los conceptos expresados, puede considerarse al Comandante don José Jara Concha como un Jefe distinguido y eficiente dentro de la Institución a que pertenece, por lo que es muy grato al Supremo Go-

bierno dejar constancia que cuenta con toda su confianza.

Para ilustrar el elevado criterio del Honorable Senado, se acompañan los siguientes documentos:

Copia de la hoja de servicios;

Extracto del conjunto de sus condiciones profesionales para el mando, según sus cuatro últimas calificaciones;

Certificado de haber figurado ininterrumpidamente en Lista número 1 en los cuatro últimos años; y

Certificado de que tiene sus horas de vuelo reglamentarias.

Santiago, 17 de diciembre de 1937. —
Arturo Alessandri.—**Emilio Bello C.**

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 20 de diciembre de 1937.—Por mensaje número 14, de 9 de septiembre pasado, tuve el honor de solicitar del Congreso Nacional la aprobación del Tratado de Comercio entre Chile y Cuba, suscrito el 13 de marzo del presente año.

A fin de dar rápido curso al proyecto de acuerdo citado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de la República, vengo en hacer presente la urgencia del referido proyecto en todos los trámites constitucionales.

Dios guarde a V. S. —**Arturo Alessandri.**—**J. Ramón Gutiérrez**.

Santiago, 21 de diciembre de 1937.— En cuarto trámite constitucional, vuelve a ese Honorable Senado el proyecto sobre aprovechamiento de las tierras fiscales de Magallanes.

Como ya tuve el honor de manifestarlo a V. E. en nota número 4,628, de 27 de julio último, el Gobierno desea regularizar a la mayor brevedad el problema relacionado con las tierras de esa región, por lo que, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, me permito rogar a V. E. se sirva dar al proyecto aludido el carácter de urgente en todos sus trámites.

Dios guarde a V. E.— **Arturo Alessandri.**— **M. Goytia.**

Santiago, 15 de diciembre de 1937.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que posterga la vigencia de la ley que creó la comuna de Los Alamos.

Dios guarde a V. E.— **Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

Santiago, 15 de diciembre de 1937.—Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que modifica las partidas 713 y 725 del Arancel Aduanero, que se refieren al ácido acético y piroleñoso.

Dios guarde a V. E.— **Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:

Santiago, 13 de diciembre de 1937. — Por oficio número 395, de 24 de noviembre último, V. E. puso en conocimiento del infrascrito, a petición del honorable Senador don Aquiles Concha, un telegrama de numerosos vecinos de Olmupulli, en el que solicitan no se modifique el trazado del camino de Puerto Toledo a río Olmupulli.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que ya están en poder del Ingeniero Visitador de la 7.ª Zona todos los antecedentes relacionados con el camino en mención, que tiene instrucciones de resolver en definitiva sobre el trazado más conveniente para los intereses de la zona.

Saluda atentamente a V. E. — **Ricardo Bascuñán.**

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 15 de diciembre de 1937. —

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 04, "Ministerio del Interior" del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938, con excepción de la que consiste en haber restablecido el número 2 de la letra w) del capítulo 02, ítem 04, que había sido suprimido y en el cual se consultaba la suma de 450.000 pesos para la adquisición de 10 automóviles para el servicio de Gobierno Interior.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 446, de fecha de ayer.

Se acompañan los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 15 de diciembre de 1937. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 07, "Ministerio de Educación Pública", del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 449, de fecha de ayer.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1937. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Honorable Senado, en la Partida 10, "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina", del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938, que consiste en haber agregado en el capítulo 01, ítem 02, letra a) número 1, después de la palabra "Servicios", la siguiente frase: "en conformidad a los artículos 62 y 63 de la ley 5.946".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro

oficio número 452, de fecha 15 del presente.
Se acompañan los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1937. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 12 "Ministerio de Fomento" del proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938, con excepción de las siguientes que han sido desechadas:

La consultada en el número 2 y que consiste en agregar en el Capítulo 01, ítem 04-v. "Varios e imprevistos", el siguiente rubro nuevo:

"Para pagar a don Exequiel Jiménez Carrasco la suma de 17,130 pesos, equivalente en moneda corriente a 1.427,50 oro de 18 d., que se le adeuda por saldos insolutos de pensión, mientras desempeñaba una comisión en el extranjero"; y

La consultada en el número 3 y que consiste en haber reducido de 1,200,920 a 1.183,790 pesos, el ítem 11, letra b), del Capítulo 01, "Auxilios extraordinarios" número 3 "Fomento de las Industrias".

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 454, de fecha 15 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1937. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 13 "Ministerio de Agricultura", del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 455, de fecha 15 del presente.

Se acompañan los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 21 de diciembre de 1937. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que suplementa en diversas sumas los Gastos Variables del Senado, del Presupuesto de 1937, con las siguientes modificaciones:

El inciso 1.º del artículo único, ha pasado a ser artículo 1.º.

A continuación se ha agregado el siguiente artículo nuevo con el número 2.º:

"Artículo 2.º Suplementase el ítem 02'02'04 "Gastos Variables" de la Cámara de Diputados, letra k) Gastos Generales, en 383,120 pesos 01 centavo.

El inciso final del artículo único ha pasado a ser artículo 3.º.

A continuación de este artículo y con el número 4.º se ha consultado el siguiente nuevo:

"Artículo 4.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta de vuestro oficio número 429 de 7 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 15 de diciembre de 1937.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre aprovechamiento de tierras de Magallanes con excepción de las siguientes que han sido desechadas y que consisten en:

Artículo 2.º

Haber substituído la letra c) por la siguiente:

"c) Islas y demás tierras inexploradas o poco conocidas, en lotes no mayores de 30,000 hectáreas cada uno; y

Artículo 8.º que pasa a ser 7.º

Haber agregado como inciso 2.º el siguiente:

"Los que tengan contratos pendientes con

el Fisco sobre terrenos ubicados en Magallanes, celebrados con anterioridad a esta ley, no podrán ser arrendatarios. Esta prohibición no regirá si el contrato pendiente se refiere a una extensión de terrenos que, sumada a la del lote por el cual se interesa esa persona, no exceda de las cabidas máximas indicadas en el artículo 2.º.

Artículo 9.º que pasa a ser 8.º

Haberlo redactado como sigue:

“Artículo... En igualdad de condiciones, y salvo los casos expresamente exceptuados en esta ley, tendrán preferencia para obtener en arrendamiento lotes del tipo a):

1.º Los nacidos en el territorio nacional que sean casados, viudos con hijos o solteros con familia que viva a sus expensas;

2.º Los mismos chilenos que no tengan cargas de familia;

3.º Los nacionalizados chilenos que se encuentren en alguno de los casos indicados en el número 1.º;

4.º Los mismos chilenos que se encuentren en el caso del número 2.º;

5.º Los extranjeros que tengan, a lo menos, diez años continuos de residencia en el país, y que se encuentren en alguno de los casos indicados en el número 1.º; y

6.º Los mismos extranjeros que no tengan cargas de familia”.

Artículo 10 que pasa a ser 9.º

Haber redactado el inciso 3.º (que pasa a ser 2.º) en la siguiente forma:

“Podrán enterarse los tres años de ocupación a que se refiere el inciso anterior, sumando el actual tenedor de los terrenos la ocupación de sus antecesores”.

Artículo 13

Haber suprimido el inciso 2.º, que estaba redactado como sigue:

“Estos arrendatarios tendrán la obligación de establecer un servicio periódico de vapores hasta los terrenos que tomen en arrendamiento, si estuvieren situados fuera de las actuales líneas de navegación”.

Artículo 14

Haber suprimido este artículo que estaba redactado en la siguiente forma:

“Artículo 14. Podrán varios arrendatarios de los lotes tipo c) unirse para dar cumplimiento a la obligación estipulada en el artículo precedente”.

Artículo 16 que pasa a ser 15

Haber substituído en el inciso 1.º, las palabras: “la renta”, por “el precio”; y las palabras “sobre el”, por “del”;

Haber suprimido el inciso 2.º que estaba redactado como sigue:

“No obstante, y siempre que se estipule un plazo superior a quince años, los arrendatarios no pagarán renta durante el primer año del contrato, y solo pagarán el 20, 40, 60 y 80 por ciento de la renta estipulada de conformidad al inciso anterior, durante los años 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del contrato, respectivamente”; y

Haber consignado como inciso 2.º, el siguiente:

“El avalúo podrá revisarse, aumentarse o disminuirse, en el último año de cada período de tiempo de cinco años”.

Artículo 19 que pasa a ser 18

Haber consultado como inciso 2.º el siguiente:

“Los actuales arrendatarios que se dedican a la crianza y aclimatación de la oveja karacul y que comprueben haber invertido una cantidad apreciable en el desarrollo de esta industria, tendrán derecho a que se les puedan cambiar los lotes que actualmente ocupan, por otros más convenientes para la crianza de dicha especie”.

Artículo 22 que pasa a ser 21

Haber suprimido el inciso 3.º que estaba redactado como sigue:

“Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para este objeto”.

Haber agregado como artículos 24 y 25, los siguientes:

“Artículo 24. Si por vencimiento del pla-

zo, por caducidad declarada por la autoridad administrativa competente, o por cualquiera otra causa legal, terminaren los arrendamientos, las concesiones, los permisos de ocupación, o las guardas de tierras fiscales en Magallanes; y requeridos los interesados, se negaren a restituir al Fisco los terrenos, podrá el Presidente de la República ordenar su restitución material inmediata, sin forma de juicio, y con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

La disposición precedente se aplicará también en los casos en que dichas tierras sean detentadas por ocupantes que carezcan de título”.

Artículo 25. Los ocupantes desalojados tendrán el plazo fatal de tres meses, a contar desde la fecha del desalojamiento, para reclamar el retiro o pago de las mejoras, animales y frutos pendientes que les pertenecieren .

Las acciones que otorga este artículo se tramitarán en la forma y ante los tribunales indicados en este título.

Artículo 25 que pasa a ser 26.

Haber agregado al final, la siguiente frase:

“...y cuyo conocimiento corresponda a los tribunales ordinarios de Justicia”.

Artículo 29.

Haberlo redactado como sigue:

“**Artículo**... Para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, se autoriza al Presidente de la República para que dé en permuta terrenos fiscales de Magallanes, a cambio de terrenos particulares de la misma calidad o valor, ubicados a una distancia no superior a 40 kilómetros de las poblaciones de Magallanes, Natales y Porvenir, limitándose esta autorización a cien mil hectáreas de terrenos fiscales, como máximo, en cada año.

La fijación de estos valores se hará tomando como base los avalúos fiscales.

Los terrenos que el Estado obtenga por estas permutas deberán corresponder en un 50 por ciento, a lo menos, a la clase a); y en el resto, a la clase b).

Haber agregado en el número 33, el siguiente artículo:

Artículo 33. El Presidente de la República destinará, por lo menos, el 50 por ciento de las tierras que se restituyan al Fisco en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, para formar colonias cooperativas y colonias colectivas, de acuerdo con lo que dispone la ley número 5,604 en sus artículos 15 y 64”.

Artículo 34, que pasa a ser 49.

Haber eliminado este artículo, que estaba redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 34.** No regirán las disposiciones contenidas en el decreto con fuerza de ley número 210, de 15 de mayo de 1931, en lo que fueren contrarias a la presente ley, sin perjuicio de la supervigilancia que por razones de carácter técnico estratégico, debe corresponder al Ministerio de Defensa Nacional y reparticiones navales de su dependencia, sobre las playas de la provincia de que se trata”.

Artículo 35, que pasa a ser 50.

Haber eliminado este artículo que estaba redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 35.** Los particulares que obtengan títulos de dominio en conformidad a las disposiciones de esta ley, quedarán obligados a ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para caminos, ferrocarriles, telégrafos y obras públicas en general, que la autoridad competente determine abrir o establecer”

Artículo 38, que pasa a ser 51.

Haber agregado al final del inciso 4.º la siguiente frase: “...que deberá ser servido por ingeniero agrónomo”.

Haber agregado a continuación del anterior, el siguiente inciso:

“Un agrimensor grado 6.º con 24.000 pesos anuales, que deberá ser servido por ingeniero agrónomo”; y

Haber agregado un inciso que dice:

“Un secretario, grado 9.º, con 16,200 pesos anuales”.

Haber agregado, con los números 57, 58 y 61, los siguientes artículos:

Artículo 57. En todo caso, se reservará al Estado la propiedad de 20 hectáreas en las caletas, puertos y radas de las costas de la provincia de Magallanes que sirvan de fondeadero”.

“**Artículo 58.** El Presidente de la República podrá destinar los terrenos que estime necesarios para formar reducciones de indios alacalufes.

Se destinará anualmente la suma de 500 mil pesos para ayudar a estas reducciones, y para subvencionar a establecimientos particulares que se dediquen a educar a los hijos de dichos indios”.

“**Artículo 61.** Los gastos que demande esta ley durante el año 1937, se imputarán a las entradas que ella produzca”.

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 334, de fecha 13 de septiembre de próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 15 de diciembre de 1937. — Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Agréganse los siguientes números al artículo 56 de la Ley General de Servicios Eléctricos, aprobada por decreto con fuerza de ley número 244, de 15 de mayo de 1931:

“5.º Si el concesionario de servicio público no cumpliera el deber de mantener las instalaciones en buen estado de conservación, o no hiciere un servicio eficiente.

6.º Si el concesionario no hiciere las obras de mejoramiento que le indique la Dirección, en el plazo que ésta le fije”.

Artículo 2.º Substitúyese el artículo 58 por el siguiente:

“**Artículo 58.** Cuando la caducidad de una concesión de servicio público se produjere por alguna de las causales establecidas en el artículo 56, el Presidente de la

República, ordenará, por simple decreto, la transferencia de la concesión en remate público, sobre la base de una valorización de las obras ejecutadas, materiales, aprovisionamiento y demás bienes y derechos afectos a la concesión, valorización que servirá de mínimo para el remate.

Esta valorización se efectuará por la Dirección, a la fecha de la declaración de la caducidad.

El decreto que declare la caducidad y autorice la transferencia ordenará a la Dirección que tome posesión inmediata de los bienes y emplazará al concesionario a fin de que en un plazo, que no podrá exceder de diez días, deposite en dinero efectivo o vale vista a la orden de la Dirección, la suma que ésta estime necesaria para completar los dos tercios de las obras a que se refiere el número 3.º del artículo 56, para efectuar las adquisiciones, reparaciones o mejoras necesarias, destinadas a proporcionar un servicio eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5.º del mismo artículo, y fijará un plazo no superior a treinta días para que se efectúe el remate.

La transferencia de la concesión importa también la transferencia de los derechos de servidumbre creados a favor del concesionario”.

Artículo 3.º Substitúyese el artículo 59 por el siguiente:

“**Artículo 59.** Transcurridos diez días desde la fecha del respectivo decreto de caducidad que indica el artículo 58, sin que el concesionario haya depositado a la orden de la Dirección la suma a que se alude en el artículo 58, inciso 3.º, la Dirección fijará día y hora para el remate, el cual se efectuará ante el Director General quien servirá de martillero ad-hoc y se llevará a cabo en presencia del Notario de Hacienda de Santiago.

En las bases del remate se fijará por la Dirección el plazo dentro del cual el subastador deberá proporcionar el servicio eficiente a que alude el número 5.º del artículo 56.

Para ser admitido a la subasta, será necesario depositar a la orden de la Dirección, en dinero o vale vista, una suma equivalente al 20 por ciento del mínimo fijado para la subasta.

El remate, con el señalamiento del día y hora en que debe tener lugar, se anunciará por medio de avisos repetidos a lo menos cuatro veces en un periódico del departamento en que estuviere radicada la concesión, por dos avisos en un diario de Santiago, por una vez en el "Diario Oficial", y además se fijará cartel en las oficinas de la Municipalidad y de Correos y Telégrafos de la localidad en que esté ubicada la empresa, los cuales permanecerán exhibidos al público durante seis días.

Si no se presentasen interesados al primer remate, se llamará a un segundo, que deberá efectuarse en un lapso no superior a treinta días, rebajándose la valoración en un 30 por ciento y cumpliéndose las mismas formalidades fijadas para el primero

Efectuado el remate, el 10 por ciento del valor de la adjudicación ingresará en áreas fiscales.

Del noventa por ciento restante, se deducirán todos los gastos en que hubiere incurrido y el saldo se entregará al propietario de la concesión caducada.

En caso de existir acreedores hipotecarios, prendarios o de cualquiera otra naturaleza, el noventa por ciento restante a que se refiere el inciso anterior, después de deducidos los gastos en que se hubiere incurrido, será depositado en una institución de crédito, a la orden del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de turno en lo civil del departamento de Santiago.

Los acreedores hipotecarios, prendarios o de cualquiera otra naturaleza y los actores de los juicios pendientes, o que se produjeren, relativos al dominio o cualquier otro derecho sobre los bienes afectos a la concesión, no podrán oponerse por ningún capítulo a que se efectúe el remate, y reconocidos sus derechos, se pagarán con el noventa por ciento antes mencionado.

Si al segundo remate no se presentaren interesados, el concesionario perderá todos sus derechos, y las obras hechas, materiales, abastecimiento, etc., pasarán a ser de propiedad del Estado".

Artículo 4.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — Gregorio Amu-

nátegui. — Julio Echaurren O., Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1937. — Con motivo del informe emitido por la H. Comisión Mixta de Senadores y Diputados designada en conformidad al artículo 51 de la Constitución Política de la República y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El Presidente de la República podrá radicar, gratuitamente, en fundos o predios adquiridos por el Estado antes de la promulgación de la presente ley, a los ocupantes de buena fe que cumplan los requisitos de los artículos 2.º de la ley número 5,420, de 19 de febrero de 1934; 79 de la ley número 5,604 de 15 de febrero de 1935; y del decreto con fuerza de ley número 256, de 20 de mayo de 1931.

Artículo 2.º Si, después de radicados los ocupantes en conformidad al artículo 1.º, quedaren terrenos sobrantes en esos mismos predios, podrá el Presidente de la República radicar personas, ocupantes o colonos, aunque no tengan los requisitos o calidades expresados por las leyes citadas en el mismo artículo 1.º

Artículo 3.º Esta ley regirá desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — Gregorio Amunátegui. — Julio Echaurren O., Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1937. — Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El producto de la contribución adicional de dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la ciudad de Valdivia, establecida por la ley número 2,297, de 5 de marzo de 1910, será considerado como recurso de pavimentación de los indicados en el artículo 29 de la ley nú-

mero 5,757, de 12 de diciembre de 1935, una vez deducido lo siguiente:

a) El servicio de interés y amortización del empréstito autorizado por la ley citada, que es de cargo de dicha contribución; y

b) Una suma igual a la ingresada durante el año 1937 a Recursos Generales de la Municipalidad de Valdivia, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 24 de la ley número 2,297, que dicha Municipalidad seguirá percibiendo.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1938, y la distribución de los recursos se hará semestralmente”.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

5.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Especial encargada de estudiar la petición de desafuero del Intendente de Atacama, don Eduardo Solís Vergara, formulada ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena por don Samuel A. Castillo E., tiene el honor de informaros acerca de las conclusiones a que ha llegado después de practicar el debido estudio de los antecedentes.

La petición de desafuero tuvo su origen en una contraquerrela criminal, por injurias, deducida por el señor Castillo en contra del citado Intendente. Expresa en ella el querellante que con fecha 19 de diciembre de 1936, frente a su domicilio ubicado en la ciudad de Copiapó calle O'Higgins número 451, fué injuriado en forma soez por el Intendente, don Eduardo Solís y en presencia de diversas personas, cuyos nombres, profesión y domicilio se indican en el referido escrito.

El señor Ministro sumariante, por resolución de fecha 3 de febrero del año en curso concedió al señor Castillo un plazo de ocho días para que rindiera la información sumaria del caso con el objeto de que acreditara los hechos expuestos en la querrela.

Transcurrido el plazo, el fiscal de la

Ilustrísima Corte, en representación del Intendente señor Solís, solicitó del Tribunal que se declarara que el querellante no había rendido la información sumaria dentro del término que le había sido fijado y que, en consecuencia, se dejara constancia de que los hechos expuestos en la querrela no habían sido probados.

A fojas 49, vuelta, del expediente respectivo, corre un certificado del señor Secretario del Tribunal en que se acredita que en los autos no hay constancia de que se haya rendido por el señor Castillo la información sumaria en referencia.

En este estado del juicio, el señor Ministro sumariante, por resolución de 12 de junio del año en curso, ordenó la remisión del proceso al Honorable Senado con el objeto de que se pronunciara sobre el desafuero del Intendente de Atacama, solicitado por el señor Castillo. El señor Ministro, al dictar esta resolución, tuvo especialmente en cuenta que el artículo 665 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la ley número 554, de 1.º de octubre de 1935, dispone, en su inciso 2.º, que el Tribunal tomará conocimiento del escrito en que se ofrezca la información sumaria, designará a uno de sus miembros para que la reciba, dentro de diez días; y rendida o transcurrido este plazo, remitirá al Honorable Senado los antecedentes respectivos.

De acuerdo, pues, con esta resolución del señor Ministro sumariante, que fué confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, la petición de desafuero debe remitirse, en todo caso, al Honorable Senado para su conocimiento ya sea que se hayan acreditado o no los hechos en que se fundamenta la querrela, pues el artículo 665 del Código de Procedimiento Penal, al referirse a la información sumaria, se pone en dos casos: que ella se hubiere rendido o que hubiere transcurrido el plazo para hacerlo, lo que implícitamente envuelve la idea de que se extinga el plazo sin que se haya hecho uso del derecho de rendir la información. Este es, por lo tanto, el motivo por el cual se han enviado estos antecedentes al Honorable Senado, no obstante, el hecho de existir en el expediente constancia expresa de que el señor Castillo no ha acreditado los hechos

injuriosos que imputa al Intendente de Atacama.

La Comisión, teniendo en cuenta de que no aparecen comprobadas, en forma alguna, las injurias que se atribuyen al señor Solís, a pesar de que ellas, según declaración del querellante, fueron proferidas en presencia de numerosas personas, considera que no es procedente el desafuero del funcionario aludido y, en consecuencia os propone que neguéis lugar a la petición formulada por don Samuel A. Castillo.

Sala de la Comisión, a 15 de diciembre de 1937. — **Alvaro Santa María.** — **Rafael L. Gumucio V.** — **Aquiles Concha.** — **Cristóbal Sáenz.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, se inspiró en la idea de que un mayor conocimiento y entendimiento de los pueblos y de las instituciones de los distintos países y una más estrecha solidaridad educacional en el continente americano, contribuiría, de modo efectivo, al propósito fundamental que inspiró su convocatoria y, al efecto, aprobó una Convención para el fomento de las relaciones culturales interamericanas que, mediante un sistema de fácil realización, consulta el establecimiento de becas en las instituciones de enseñanza superior de cada Estado contratante; provee a la organización de recíprocas visitas de catedráticos de las principales Universidades, instituciones científicas y escuelas técnicas, y alienta, por último, el intercambio de estudiantes y maestros durante los períodos de vacaciones.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores acepta plenamente la Convención a que este informe se refiere, y, en estas condiciones se apresura a recomendaros la aprobación del correspondiente proyecto de acuerdo formulado por el Ejecutivo en mensaje número 23 de fecha 17 de septiembre último. — **Oscar Valenzuela Valdés.** — **José Maza.** — **Romualdo Silva.**

Acordado en sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el 6 de diciembre de 1937, bajo la presidencia del

señor Valenzuela y con asistencia de los señores Maza y Silva Cortés. — **P. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

La Delegación Chilena a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz sometió a su aprobación un proyecto de Tratado relativo a la prevención de controversias, el cual fué aprobado por la unanimidad de los países representados en ella en la seguridad de que, por tratarse de una medida tendiente a asegurar y facilitar el cumplimiento de los Tratados vigentes, constituía una efectiva garantía de la paz internacional.

Estipula el Tratado en referencia la obligación para las Altas Partes contratantes de crear Comisiones bilaterales Mixtas Permanentes, formadas por representantes de los Gobiernos signatarios, las cuales deberán constituirse, efectivamente, a requerimiento de cualquiera de ellos.

Las reuniones de las Comisiones de que se trata se celebrarán alternativamente, en la capital sede de uno y otro Gobierno representado en cada una de ellas. La primera reunión se celebrará en la sede del Gobierno que la promueva.

Corresponderá a estas Comisiones estudiar y proponer, con el fin primordial de eliminar, hasta donde se pueda, las causas de dificultades o controversias futuras, las medidas complementarias o de detalle que, siendo conformes a derecho, convenga dictar para facilitar la debida y regular aplicación de los Tratados vigentes entre las Partes, y para el creciente desarrollo de las relaciones, de todo orden, entre los dos países de que, en cada caso, se trate.

De las deliberaciones y resoluciones de la Comisión se levantará acta, la que será puesta en conocimiento de los Gobiernos representados.

El Tratado en cuestión que entrará en vigor en el orden en que se vayan depositando las respectivas ratificaciones, no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes y regirá indefinidamente a menos de denuncia formulada con un año de anticipación ante la Unión Panamericana.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores concuerda con el Gobierno en el hecho de estimar que el tratado en informe suple, efectivamente, un vacío existente en el sistema americano de solución de los conflictos y, en esta virtud, tiene la honra de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo formulado en el mensaje número 16 de septiembre de 1937. — **Oscar Valenzuela Valdés.** — **José Maza.** — **Luis A. Concha.** — **Romualdo Silva.**

Acordado en sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio celebrada en 24 de noviembre de 1937 bajo la presidencia del señor Valenzuela y con asistencia de los señores Concha don Luis Ambrosio, Maza y Silva Cortés. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

6.o De la siguiente nota del Senado de la República Dominicana:

Senado de la República Dominicana. — Al Senado de la República Dominicana le es grato enviar este fraternal mensaje de simpatía y solidaridad panamericanas a ese Honorable Cuerpo Legislativo, en ocasión del simbólico y trascendental vuelo que por sobre las tierras y los mares de América realizan naves aéreas de Cuba y esta República, — las tierras primeras del Nuevo Mundo, sobre las cuales posó su planta gloriosa el Gran Almirante —, a fin de festejar el 12 de octubre y de contribuir, espiritualmente, al auge y la realización del magno ideal americano de erigir en costas dominicanas el Faro Monumental a Colón, que habrá de rememorar perpetuamente la portentosa hazaña del Descubrimiento de las Américas.

Han partido estas naves aéreas, cuyos nombres evocan la más heroica gesta de la historia, el 12 de noviembre último desde Ciudad Trujillo, la antigua Santo Domingo de Guzmán, fundada por el Adelantado don Bartolomé Colón, viejo nido de soldados y marinos heroicos desde el cual emprendieron vuelo de gloria hacia las tierras misteriosas, recién descubiertas, los halcones de la Conquista; y tiene este vuelo el objetivo de que las alas antillanas lleven emocionado mensaje de fraternal solidaridad a las naciones americanas y nuestra voz entusiasta, confirmatoria de nuestra fe en la

cooperación firme y cada vez más eficaz de nuestras hermanas de ambos continentes y de las islas, a fin de que en breve cristalice en material realización el magno proyecto Pro Faro al Deszubridor de América, y sea una realidad en nuestro cielo la enorme cruz de fuego que en el Mar de Colón señalará a los hombres rutas de fraternidad y de amor, tal como en el otro hemisferio la cruz del Sur oriente a los marinos errantes al través de las soledades antárticas.

La República Dominicana, cuyos destinos han sido confiados por la voluntad nacional al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, el más grande hombre de Estado al largo de su existencia, creador de su actual prosperidad e ilustre patrocinador de este vuelo panamericano, ostenta, como uno de sus más preciados blasones, haber cooperado con celosa comprensión de sus deberes como miembro de la gran familia internacional y muy singularmente, como nación americana, a cuanto iniciativa, acción o colaboración han procedido en el magnífico interés de la fraternidad del Nuevo Mundo. Y esta ocasión del vuelo panamericano nos enorgullece porque las alas dominicanas os lleven, junto con el mensaje de este pueblo hermano del Caribe, un nuevo y altruista aliento para contribuir a honrar la memoria del nauta insigne que reveló al mundo la existencia de las Américas. — **Arturo Legroño**, Presidente interino. — **Doroteo A. Rodríguez**, Secretario. — **Dr. Lorenzo E. Brea**, Secretario.

Ciudad Trujillo, 12 de noviembre de 1937.

7.o De las siguientes solicitudes:

Una de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Concepción, en que formulan observaciones al proyecto de alza de patentes y derechos subsidiarios; y

La última de doña Susana Morales Escobar, en que pide aumento de jubilación.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10.ª, en 14 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 11.ª, en 15 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

ERECION DEL FARO A COLON

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si al Senado le parece, a propósito del mensaje mandado por el Senado de la República Dominicana, se contestará agradeciendo.

Así se hará.

Tabla de fácil despacho

CONVENIO COMERCIAL CON LA REPUBLICA DE CUBA

El señor **Secretario**.—En el primer lugar de la tabla de fácil despacho está el proyecto de acuerdo, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se somete a la aprobación del Congreso el Convenio de Comercio y Navegación suscrito con la República de Cuba, el 13 de marzo del presente año. La Comisión de Relaciones Exteriores, con la firma de los señores Senadores Valenzuela, Maza y Silva Cortés, recomienda al Senado que dé su aprobación a este negocio.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión el proyecto de acuerdo.

El señor **Azócar**.— ¿Cuál es el proyecto?

El señor **Secretario**.—El proyecto dice: "Apruébase el Convenio de Comercio y Navegación suscrito con la República de Cuba, el 13 de marzo del presente año".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si me permiten los honorables Senadores, puedo dar algunas ligeras explicaciones sobre este asunto.

El señor **Azócar**.— Sería útil para saberlo que vamos a aprobar.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Las relaciones comerciales de nuestro país con Cuba han sido constantes; afortunadamente la balanza de ese comercio estaba en nuestro favor. Algunos productos de Chile son consumidos en Cuba en cantidad apreciable, y este Tratado va encaminado a procurar la seguridad necesaria para nuestro comercio con la República de Cuba, con recíproco y estables ventajas.

Este Tratado ha sido objeto de largos estudios de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta que con fecha 13 de marzo del año en curso, se llegó a suscribir en La Habana el Tratado correspondiente.

En él se incorpora la cláusula de la nación más favorecida, a fin de facilitar el intercambio de los productos que constantemente han sido objeto de nuestro comercio con Cuba. Se amplía esa cláusula para algunos productos que hasta ahora no han entrado a Cuba, pero que ofrecen un buen mercado en aquella República, y desarrollaría la exportación de los productos de nuestra industria típica.

Se obtiene también, por este Tratado, una rebaja del 50 por ciento en los derechos aduaneros que pagan los ajos, artículo interesante de nuestra explotación agrícola que tiene un gran consumo en aquella República, pues de las ocho mil toneladas que produce Chile, cerca de cuatro mil se consumen en Cuba.

Se espera que con esta rebaja de 50 por ciento en los derechos aduaneros, el consumo de este producto aumentará en aquel mercado.

Se establecen varias disposiciones, además, relacionadas con los tabacos.

Se conceden, por parte de Chile, rebajas apreciables a los cigarros habanos y a los tabacos en rama.

Es sabido el enorme prestigio de que gozan en el mundo entero los tabacos de Cuba, y cómo todos los productores de cigarros tratan de mezclar los productos de sus respectivos países con este producto especialísimo de Cuba.

Entre nosotros pasará lo mismo. El tabaco chileno será mezclado con el cubano, y el productor entregará al mercado un cigarro o cigarrillo de mejor calidad, satisfaciendo así el deseo de los consumidores.

Este tratado ha sido aprobado hace tres días por el Senado de Cuba. Por mi parte, agradecería mucho a mis honorables colegas que tuvieran la bondad de darle también su aprobación, para corresponder así al interés manifestado por el Senado cubano.

Se espera incrementar nuestras relaciones con Cuba a virtud de este Tratado, y se procura con él asegurar un intercambio comercial de recíproco beneficio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

El señor **Secretario**.— Viene a continuación el siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del mensaje en que S. E. el Presidente de la República, haciendo uso de la atribución que le confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, observa las disposiciones del artículo 5.º del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito interno hasta por la suma de cuatro millones de pesos, por estimarlo inconstitucional.

Dicha observación, que ya ha merecido la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados, consiste en suprimir el referido artículo 5.º, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 5.º La administración del empréstito y la dirección de los trabajos y

obras que se efectúen, será ejercida por una Junta compuesta por el primer Alcalde de la Comuna, por dos Regidores de la Municipalidad, por el Director de Obras Municipales y por el Ingeniero de la Provincia.

Los miembros de la Junta que invirtieren o autorizaren la inversión de cualquiera suma proveniente de este empréstito en un objeto distinto o en diversa forma que lo fijado en esta ley, serán personal y solidariamente responsables de dicha inversión, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales”.

El Ejecutivo funda su observación en que la disposición antes transcrita contraviene lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 101 de la Constitución Política que a la letra dice como sigue:

“La administración local de cada comuna o agrupación de comunas establecida por ley, reside en una Municipalidad”.

La Comisión, concordando con la opinión sustentada por el Gobierno acerca de la inconstitucionalidad del precepto aludido, os recomienda la aprobación de la observación formulada por el Presidente de la República en la misma forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados”.

Firman este informe los señores Alessandri, Gumucio y Figueroa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la observación del Presidente de la República en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Aprobada.

RATIFICACION DE ALGUNAS CONVENCIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Solicito el acuerdo del Senado para incluir entre los asuntos de la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana, algunas Convenciones suscritas por nuestro país en la Conferencia de la Consolidación de la paz celebrada en Buenos Aires.

Las Convenciones a que me refiero son las siguientes: sobre Carretera Panamericana, sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza, sobre Buenos Oficios y Mediación, sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz, y sobre Facilidades a Exposiciones Artísticas.

También solicito el acuerdo del Senado para que se ocupe en la tabla de fácil despacho en la sesión de mañana, del Convenio de Comercio y Navegación entre Chile y Colombia.

El señor **Azócar**.— No me parece que todas las materias a que se ha referido el señor Presidente sean asuntos que puedan ser tratados en la tabla de fácil despacho.

Si el Senado desea aprobar todas esas Convenciones, bien puede acordar sesiones especiales para tratarlas; pero no me parece conveniente, repito, ocuparse de estos negocios en la tabla de fácil despacho.

El señor **Walker**.— Si Su Señoría ve que alguno de los negocios a que se ha referido el señor Presidente tiene una importancia especial, puede pedir su retiro de la tabla.

El señor **Lira Infante**.— Ha sido costumbre despachar esta clase de negocios en la tabla de fácil despacho.

El señor **Azócar**.— Bien. Oportunamente solicitaré el retiro de estos asuntos de la tabla de fácil despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En vista de las observaciones del honorable señor Azócar, limito mi petición al Convenio de Comercio y Navegación entre Chile y Colombia. Creo que para este negocio no habrá inconveniente.

Acordado.

SUPLEMENTO AL PRESUPUESTO DEL SENADO

El señor **Secretario**.— Acaba de llegar, aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto remitido por el Senado que suplementa en diversas sumas los gastos variables del presupuesto del Senado para 1937, con las siguientes modificaciones:

“A continuación del artículo 1.º se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 2.º Suplementase el ítem 02|04,

letra k) Gastos Variables, de la Cámara de Diputados, en la suma de 383.120,01 pesos”.

El señor **Azócar**.— Pido que se retire este negocio de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Retirado.

Incidentes

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En la Hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Estay**.— Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

SITUACION DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO

El señor **Estay**.— Deseo ocuparme de la situación de un gremio numeroso y de una industria importante del país. Me refiero a la industria de curtidos y fabricación de calzado.

Esta industria ocupa unos 50 mil obreros, más o menos, a través de la República; está constituida por cuantiosos capitales de cientos de miles de pesos.

Las familias de los obreros que trabajan en ellas, y los obreros mismos, están abocados en estos momentos a una cesantía forzosa: los fabricantes de calzado, debido a la baja de los artículos de fabricación, han amenazado con el cierre general de los establecimientos.

Esto viene sucediendo periódicamente, no es la primera vez que los fabricantes de calzado dejan cesantes a sus obreros en gran número y cierran definitivamente, o por temporadas largas, sus establecimientos.

Deseo llamar la atención a los Poderes Públicos, especialmente al Ministro del Trabajo y al de Fomento, a fin de que tomen las medidas del caso tendientes a organizar esta industria, cuyo mayor defecto, hasta ahora, es su mala organización.

La industria a que me refiero no ha podido hasta hoy día controlar su producción, ni sus precios de costo, que pasan por períodos de alternativas tan graves que a veces duplican en poco tiempo el valor de fabricación, lo cual ocurre a causa de la falta de

control de exportación de las materias primas y algunas otras fáciles de remediar por parte del Gobierno.

Esta, que es una de las pocas industrias que podríamos llamar chilenas, ya que solamente parte de su maquinaria es extranjera, como lo voy a demostrar en seguida, debiera estar bajo el control del Estado, dada la importancia de los capitales en juego y el enorme número de obreros que viven de ella.

Es conveniente que el Supremo Gobierno tome cartas en esta situación, ya que estas paralizaciones periódicas de semanas o meses significan para los obreros pérdidas incalculables, pues, como se sabe, el obrero no tiene otra cosa que su salario, y si no trabaja un día, ese día es pérdida para el hogar proletario.

En cambio, los fabricantes fácilmente hacen sus pérdidas elevando el precio del producto, o colocándolo en forma de obtener más o menos buenas utilidades en los mercados abiertos últimamente en los países vecinos, pues la exportación del calzado se ha hecho posible debido a la baja de nuestra moneda. La sobre-producción ha sido una de las causas que ha influido mayormente en el desastre que afecta a los obreros del calzado. Hay fábricas que cuentan con capitales enormes, que comparadas con otras que no se encuentran en igual situación de capital, han absorbido en tiempos pasados la fabricación de las pequeñas y han anulado, por otra parte, a los pequeños capitalistas que se dedican a esta industria. Esto ha traído como consecuencia la más seria perturbación en la rama del calzado. La quiebra de algunas industrias se ha debido a la sobre-producción, y a esta falta de organización de la industria lo que ha permitido después reiniciar sus labores sólo a las grandes firmas y a uno que otro pequeño fabricante.

Últimamente las expectativas de exportación han permitido reabrir sus puertas a algunos establecimientos, que a corto plazo irán a la ruina si se produce de nuevo la sobre-producción, y no se normaliza esta industria en todos sus aspectos básicos.

El señor **Azócar**.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Estay**.— Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor **Azócar**.— Su Señoría es competente en la materia que está tratando, como en muchas otras, de manera que podría informarnos acerca de cuánto es el calzado que se consume en Chile.

El señor **Estay**.— No tengo en este momento a mano el dato exacto de la fabricación de calzado, porque no he podido dedicarme en estos días a buscar en detalle a que se ha referido el señor Senador, cosa que haré muy pronto, pudiendo entonces considerar toda esta cuestión en sus pormenores. Hoy por hoy, sólo tocó el punto principal para que el Gobierno se aboque al problema y nos traiga aquí las medidas necesarias que crea convenientes para solucionar una situación de crisis que afecta a 200 mil personas del pueblo de Chile.

Como he dicho, por el momento me he dedicado a lo que podría llamarse la matriz del problema. Como soy de la profesión, me consta que la sobre-producción es lo que ha causado mayores perturbaciones en la industria del calzado. Últimamente ha habido establecimientos que han estado trabajando de 3 a 4 días a la semana, y los que fabricaban de mil a mil quinientos pares diarios de las diferentes clases de calzado que se usan en el país, han visto reducida su producción a la tercera parte, con la consiguiente rebaja de los días de trabajo de los obreros que viven de esta industria.

Los fabricantes no han podido hasta ahora igualar los jornales que pagan a sus operarios, debido a que esta organización es defectuosa y adolece de tantos y tan complejos detalles que se hace necesario iniciativas rápidas en favor de soluciones también rápidas que vengan a salvarla de una crisis segura y a ponerla en condiciones de evitar mayores trastornos en la vida obrera.

No desconozco que esto es favorable para algunos industriales que aun en momentos de crisis, pueden hacer frente a estas situaciones; pero en cambio a otros industriales dedicados a este mismo ramo, se le produce una situación insoportable, especialmente en momentos como el presente, en que principian por cerrarse los créditos bancarios, con

la consiguiente alarma, y se termina por no contar ni con el avance que dan las curtiembres a los pequeños fabricantes de calzado. Esto mismo, en forma indirecta, afecta también a las curtidurías, que ven desaparecer su mereado.

Se hace, pues, necesario regular en esta industria la producción y distribución. No es posible que se permita a ciertos grandes capitalistas quedar en condiciones de sobrevivir a estos cataclismos; que dos o tres grandes capitalistas asociados tomen el control de la distribución del crédito a tenderos y vendedores de calzado, y, en cambio, otros fabricantes, con muchos años de trabajo, se vean forzados a cerrar sus establecimientos.

Esta situación sale ya del simple terreno de pérdida de algunos capitales particulares, y se convierte en un desastre para gran parte de nuestros conciudadanos, que viven del trabajo que les proporciona la industria del calzado.

Por lo tanto, merece la preocupación y atención del Gobierno.

Los industriales del calzado, no lo desconozco, han estado durante años abocados a graves situaciones que el Gobierno debe considerar. Ultimamente se han introducido al país cierta clase de materiales simulados como muy buenos, y que deben su espléndida presentación a la ciencia, que se dedica a trabajar y elaborar dichos materiales. En esta forma, esos materiales han podido aparentar en los mercados una superior calidad a los nuestros, que son muy superiores. Debido a esto, hemos visto nuestros mercados inundados con cueros falsificados, pero de muy hermosa presentación, que hacen que sean preferidos por nuestras mujeres y aun por los hombres que desconocen la materia. Esto, a la postre, viene a recargar el presupuesto casero en forma muy lamentable, porque estos cueros son de pésima calidad.

El Gobierno debe cerrar completamente las aduanas a esta clase de materiales con el objeto de que no puedan perjudicar la fabricación de este producto nacional, que, como lo he dicho, es excelente.

Me referiré a otra situación que ya toqué hace algún tiempo en el Honorable Senado y que altera, a veces en forma muy

onerosa, el presupuesto de los fabricantes, especialmente los de aquéllos de mayor importancia.

Desde hace mucho tiempo, la internación de maquinarias para la fabricación de calzado ha sido controlada por una firma norteamericana, la United Shoe Machinery Company. Esta firma no vende esas maquinarias, sino que las arrienda por plazos que hasta hace algún tiempo eran de quince años (ignoro si esto ha sido modificado).

Durante todo ese número de años, los fabricantes están obligados a conservar las maquinarias en el más perfecto estado de servicio; o sea, tienen que mantenerlas en regular producción y conservación, para que cuando sean visitadas por los inspectores de la compañía arrendadora respondan a las más efectivas condiciones de trabajo. Si se atiende al enorme gasto de repuestos que demandan estas maquinarias, resulta que al término de esos largos plazos de arrendamiento se ha pagado una vez más el valor de la maquinaria; no obstante, expirado el plazo, aquélla debe ser devuelta a la compañía en condiciones satisfactorias a juicio de los técnicos especialistas de la misma.

Es así cómo hemos visto que en las malas situaciones que han debido afrontar últimamente, algunos fabricantes de calzado, el pago del arrendamiento de estas maquinarias ha consumido el pequeño capital que habría podido ser distribuido entre los demás acreedores, pues han debido ser devueltas en tales condiciones de perfección que el gasto casi ha equivalido a devolver una maquinaria nueva.

Este solo hecho bastaría para que el Gobierno se interesara en forma efectiva por la situación de esta industria. No es aceptable que la utilidad que obtienen los industriales, sea ella lícita o ilícita, esté gravada en cada ocasión por los desmedidos beneficios que exige esta compañía extranjera, la cual debiera conformarse con que se le permita introducir sus maquinarias al país, pero que no puede llegar hasta estas situaciones que le permitan estar arrendando las maquinarias para que se le pague su valor dos o tres veces.

Los obreros de la industria del calzado inician en estos momentos un movimiento

para constituirse en asociación a fin de defenderse del movimiento que, por su parte, habían iniciado ya las entidades patronales.

Me parece que es esta la oportunidad para que el Estado intervenga en esta industria a fin de que esta nueva crisis se solucione en forma favorable para el gremio y no pase como otrora que sólo algunos capitalistas han aprovechado, dejando a los obreros en la más absoluta miseria.

Nadie ignora, señor Presidente, que la actual carestía de la vida permite apenas a nuestros obreros alimentarse, y en estas condiciones es peligroso que nos expongamos a producir, en los obreros de cualquiera de las industrias del país, una cesantía de uno o dos meses, durante los cuales no tendrían con qué comer, no diré con qué vestirse.

En consecuencia, creo que ha llegado el momento de que las autoridades y, especialmente el señor Ministro del Trabajo, procuren solucionar de una vez el conflicto que se ve venir y que alguna de las instituciones de previsión responda a las necesidades de vida de los obreros de las industrias del calzado y de curtiduría, pues, dejarlos abandonados, no sólo constituiría una falta de previsión de las autoridades, sino un crimen.

Termino, señor Presidente, pidiendo a la Mesa se sirva dirigir oficios a los señores Ministros del Trabajo y de Fomento, al primero para que estudie la situación en que se encuentran los obreros de la industria del calzado, y, al segundo, para que se sirva estudiar a fondo los intereses que afectan a esta industria y la conveniencia de darle una mejor organización, valiéndose para ello de las Secciones de su dependencia, dedicadas especialmente a las industrias nacionales.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Se enviarán los oficios solicitados por el honorable senador a los señores Ministros del Trabajo y de Fomento, incluyéndoles un ejemplar del diario de la presente sesión.

PROHIBICION DE LA EXHIBICION DE UNA PELICULA

El señor **Pradenas**. — Deseo, señor Pre-

sidente, decir unas pocas palabras con respecto a la medida adoptada por las autoridades de Santiago de impedir la exhibición de la película llamada "España en sangre".

Tuve oportunidad de concurrir a la exhibición privada de esta película y pude darme cuenta de que, en realidad, no es sino una sinópsis del estado actual de España, pues se reduce a fotografías de algunos combates, así como a la obra realizada por el Gobierno de España, especialmente en lo que se refiere a los niños, que han sido trasladados de algunas ciudades en peligro para llevarlos a las Escuelas-jardines. Figuran también algunas fotografías tomadas en Barcelona con respecto a la acción desarrollada por las ex hermanas de Caridad, convertidas hoy en maestras, institutrices o en enfermeras laicas y que contribuyen por todos los medios a su alcance a mejorar la situación de los niños, siendo respetadas por todos los habitantes de esa populosa ciudad. En consecuencia, no hay en toda la película un solo hecho que justifique la adopción de medidas para impedir su exhibición.

Entiendo, señor Presidente, que el Gobierno de España mantiene relaciones cordiales con el Gobierno de Chile y que éste, a pesar de la zaucadilla vergonzosa hecha en Ginebra por el señor Edwards al Gobierno leal de España, sigue manteniendo relaciones con el único Gobierno de ese país, o sea con el que preside el señor Azaña.

Impedir la exhibición de una película que no es de propaganda política, que no hiere los sentimientos religiosos ni políticos de otras personas y que es solamente la exhibición de la dolorosa tragedia porque atraviesa España, me parece que es simplemente, por no usar una palabra más dura, una medida desacertada.

Parece que las influencias de los nacionalistas españoles en Chile son enormes, y lo prueba el hecho de que en Valparaíso, por ejemplo, ciertos españoles nacionalistas hayan agredido criminalmente a algunos españoles leales, sin que éstos últimos hayan encontrado amparo efectivo de parte de la autoridad chilena.

Yo lamento esta situación, señor Presi-

dente. Sin duda alguna, el mundo atraviesa en el momento actual por uno de sus períodos tal vez más difíciles: fuerzas con designios oscuros, y que tienen como norma el crimen y la violencia para imponer sus principios, tratan de influir también en todos los Estados, incluso en América. Un ejemplo palpable de ésto es lo que ocurre en Brasil, país en que el señor Getulio Vargas, Presidente Constitucional de esa República hasta hace poco tiempo, adopta formas corporativas de Estado e inicia un período francamente revolucionario, desconociendo la soberanía popular e implantando un régimen que está en completo desacuerdo con los sentimientos de los habitantes de América y con un régimen institucional.

Hace poco se exhibió también en Santiago una película inspirada en la obra de Remarque que se intitula "De Regreso" y que ha sido exhibida con éxito enorme en Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia, en la mayoría de los países del mundo, en una palabra. En el fondo es una propaganda, una crítica acerba contra la guerra; y yo creo que no hay un hombre que tenga sentimientos, que carezca de palabras para condenar la guerra, y para condenar, sobre todo, las agresiones guerreras inicuas, como la de que hoy es objeto China, como la que cometió Italia en Etiopía y como la que cometen Italia y Alemania en España.

El señor **Concha** (don Aquiles).— ¿Me permite el señor Senador una interrupción, con la venia del señor Presidente.

El señor **Pradenas**. — Con mucho gusto.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Según las informaciones de la prensa de hoy, el señor Embajador de Alemania en Chile, habría sido una de las personas que se opusieron a que se siguiera exhibiendo esta película.

Alguien se explicaba esta intervención en el hecho de que aparecen en esa película máquinas mortíferas que muestran rótulos en alemán, rótulos que sólo los que entienden alemán pueden leer, en que se indica que son tanques fabricados en Alemania.

Como tal razón, en caso de ser esa la causa no justificaría este intervención, no me

explico esta actitud de un diplomático extranjero.

Quería hacer estas breves observaciones para adherir a las palabras del honorable señor Pradenas.

El señor **Pradenas**.— Yo quiero agregar todavía otras observaciones.

En una fotografía, que podríamos llamar documento científico, aparece un número considerable de guerreros alemanes e italianos prisioneros de los leales, y allí se ve la forma cómo son tratados: como seres humanos. Los aviadores italianos tienen toda clase de comodidades en su prisión. No como hicieron los italianos o las huestes de Franco cuando capturaron a un aviador leal, pues ellos le sacaron los ojos, lo mutilaron horrorosamente y después lo lanzaron desde un avión dentro de las líneas de los defensores del gobierno. Esto constituye para ellos, para los rebeldes, italianos y alemanes, un timbre de vergüenza y de inhumanidad que no puede compararse ni siquiera con los actos de crueldad de las huestes de Atila o de otros jefes bárbaros.

La película de la obra de Remarque no tiene nada de particular. En el fondo, como he dicho; es una propaganda contra el pensamiento y la acción guerreros. Pero el Embajador alemán también logró influir en este caso ante las autoridades chilenas para impedir la exhibición de este film. Afortunadamente, las autoridades recapacitaron y la película pudo continuar exhibiéndose.

Pero esta otra intervención del Embajador de Alemania no tiene ninguna explicación. El Embajador de España asistió a la exhibición privada de esta película y pudo darse cuenta de que ella no hería ningún sentimiento. De lo contrario, habría formulado observaciones.

Sin embargo, se ofende a la España leal, a la que lucha contra la invasión extranjera, a los que luchan por la verdadera España, no a los otros, a las huestes dirigidas por Franco, las que solamente defienden las pretensiones de Alemania y de Italia de instalarse definitivamente en la Península Ibérica.

El señor **Lira Infante**. — Eso no es efectivo.

El señor **Pradenas**. — Sí, señor.

El señor **Lira Infante**.— Nó, señor.

El señor **Pradenas**.— La España que malos españoles han vendido a los alemanes y a los italianos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—No tiene derecho Su Señoría para expresarse en esa forma.

El señor **Pradenas**.— Lo que yo he dicho lo dijeron ya hombres de Estado de Inglaterra, Francia y otros países que se dan cuenta del peligro...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—El señor Senador no tiene derecho para calificar en esa forma al gobierno nacionalista de España ni menos a su jefe General Franco. No es propio que se debatan en el Senado cuestiones que afectan a gobiernos o países extranjeros.

El señor **Pradenas**.— Repito e insisto en lo que he dicho.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Eso no es efectivo.

El señor **Pradenas**.— Sí, señor.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Nó, señor. El señor Presidente debe llamar al orden al honorable señor Pradenas, pues Su Señoría no tiene derecho para emplear respecto del gobierno de la España nacionalista las expresiones que ha empleado.

El señor **Pradenas**.— En España no hay más gobierno legítimo que el de Azaña. Los otros son facciosos alzados.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Ese gobierno dividió y ensangrentó a España. En cambio, los nacionalistas dominan las tres cuartas partes de ese país.

Insisto en la inconveniencia de las apreciaciones que ha hecho el señor Senador.

El señor **Pradenas**.— En parte del territorio chino dominan también los japoneses, y no por eso vamos a decir que ese territorio es japonés o que el gobierno que ellos establecieron en las zonas que dominan circunstancialmente, es el legítimo o representativo de la República China que luchó por su independencia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Permítame la palabra para aclarar un punto, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No insista, señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Lo grave es que la censura había permitido que la película...

El señor **Walker**.— Su Señoría no tiene derecho a hacer uso de la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Sin embargo, a pesar de que la censura había autorizado la exhibición de la película, la Intendencia...

El señor **Lira Infante**.— ¿Quién preside, señor Presidente?

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Si la censura había autorizado su exhibición...

El señor **Walker**.— Su Señoría no tiene derecho para hablar.

El señor **Lira Infante**.— Eso es faltar al Reglamento.

—Hablan varios señores Senadores a la vez.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ruego a los señores Senadores...

El señor **Lira Infante**.— Sin la venia del Presidente no puede hablar el señor Senador.

El señor **Pradenas**.— ¿Y cómo habla Su Señoría?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ruego a los señores Senadores que me dejen cumplir con mi deber.

El señor **Lira Infante**.— Preside el señor Presidente y nó Su Señoría.

El señor **Secretario**. — Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

El señor **Pradenas**. — Permítame un momento, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ha llegado la hora y hay que votar las indicaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay que votar las indicaciones pendientes.

GASTOS DE SECRETARIA DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El señor **Secretario**.— Indicación del honorable señor Maza para discutir sobre tabla una modificación hecha por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley, que aprobó el Honorable Senado hace algunos días, por el cual se concede un suplemento para los gastos de Tesorería de esta Corporación y que consiste en agregar, como artículo 2.º del proyecto, el siguiente:

“Artículo 2.º Supleméntase el ítem 0204 Gastos Variables de la Cámara de Diputados, letra k) en la suma de 383,120.01”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

En consecuencia, pongo en discusión la modificación de la otra Cámara que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación de la otra Cámara.

Aprobada.

INDICACIONES

El señor **Secretario**.— Indicación del honorable señor Urrutia para que se exima del trámite a Comisión y se discuta, en sesión secreta, en los diez últimos minutos de la de hoy, un proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo que aumenta la pensión de que disfruta una hermana del Sargento Aldea.

Esta indicación también la apoya el honorable señor Bravo.

El honorable señor Bravo ha formulado indicación para destinar el último cuarto de hora del Orden del Día de la sesión matinal de mañana a tratar, en sesión secreta, de los mensajes sobre ascensos de jefes de aviación.

El honorable señor Guzmán formula indicación para que se exima del trámite de comisión y se agregue a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados y de iniciativa del Ejecutivo sobre reforma

de los artículos 56 y 58 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El señor **Urrutia**.— Yo desearía decir dos palabras con respecto a la indicación que he formulado, para que el Senado considere en los últimos diez minutos de la Segunda hora, en sesión secreta, el mensaje del Presidente de la República, que aumenta la pensión de que disfruta la única hermana sobreviviente de uno de los héroes del Combate de Iquique.

Es el caso, señor Presidente, que algunos sargentos de armas de la Marina tienen una pensión mensual de 1,250 pesos por ser veteranos de la Guerra del 79 y haber servido durante 25 años en la Armada. Entretanto, la hermana del Sargento Aldea, único deudo que le sobrevive, que es anciana, inválida y ciega, recibe solamente cincuenta pesos mensuales.

Por esto ruego al Honorable Senado tenga a bien aceptar la indicación que he formulado.

El señor **Pradenas**.— Si un sargento retirado tiene una pensión mensual de 1,250 pesos ¿ cree Su Señora que esta señora, anciana y ciega, podrá vivir decentemente con una pensión anual de 3,600 pesos?

El señor **Urrutia**.— Yo pensaba formular indicación, en el momento oportuno, para aumentar la suma, señor Senador; en este momento no es posible hacerlo.

El señor **Pradenas**.— De todos modos yo propongo que esa pensión se aumente por lo menos a quinientos pesos mensuales.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el momento oportuno se tomará en consideración la indicación de Su Señoría.

Si no hay oposición, daré por aprobadas las indicaciones de que se ha dado cuenta.

Aprobadas.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.09 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6 P. M.

PRESUPUESTOS

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación del Honorable Senado al proyecto de Presupuestos, Gastos Variables, Partida 02, número 3, letra 1), ítem 04, capítulo 01, Congreso Nacional. La modificación consistía en haberse eliminado por el Honorable Senado la frase: "debiendo distribuirse esta suma por iguales partes entre ambas ramas del Congreso".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, el Honorable Senado acordará insistir en la supresión de la frase antes indicada.

Acordado.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Honorable Senado al Presupuesto para 1938, Partida 04, Ministerio del Interior, con excepción de la que consiste en haber restablecido el número 2 de la letra w) del capítulo 02, ítem 04, que había sido suprimida y en el cual se consultaba la suma de 450,000 pesos para la adquisición de 10 automóviles para el servicio de Gobierno Interior.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión.

El señor **Azócar**.— Cuando se trató este punto me manifesté contrario al mantenimiento de la partida para adquisición de automóviles y dije que estimaba inútil dar razones porque creía que el Honorable Senado aprobaría esto. Después que fué aprobada esta partida, expresé que no habría ya ítem alguno que no fuese aprobado, porque si hay algún gasto superfluo es el que consulta esta partida.

En realidad, la Honorable Cámara de Diputados nos está dando en esto un ejemplo de organización y de buen juicio, de criterio para la solución de nuestro problema presupuestario; la Honorable Cámara de Diputados manifiesta que no hay que de-

rrrochar con la generosidad, con la blandura con que lo está haciendo el Senado.

Hasta la fecha los Intendentes no han necesitado de automóviles y han desempeñado bien sus funciones. Ahora que los Intendentes son liberales y conservadores...

El señor **Lira Infante**.—...y algunos radicales.

El señor **Azócar**.—...necesitan automóviles. En tiempos en que eran radicales, podían ser peatones. Yo estimo que los Intendentes liberales y conservadores deben seguir este régimen de democracia y no exigir gastos superfluos, pomposos, que el país no puede soportar. Pero, como aquí domina siempre un criterio de mayoría...

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Como en todos los cuerpos colegiados.

El señor **Azócar**.—...se hará este gasto superfluo e inútil, que el país ha comentado en la forma más desfavorable.

Esto es lo que se saca de todas las discusiones: el comentario que se hace en todas partes respecto del derroche que significa proporcionar automóviles a todos los funcionarios públicos.

Quiero recordar que en otro tiempo, cuando se derrocó a un Gobierno, con gran expectación, el señor Montero no usó ningún automóvil y la prensa publicó esto con grandes caracteres, diciendo que era un ejemplo de buen gobierno, que defendía los bienes nacionales. Recuerdo también que ese mismo aplauso se tributó al Ministro Blanquier y se hizo guerra contra los automóviles fiscales. Después los automóviles han vuelto a usarse con creces: ya no son los Ministros, los Jefes de las Direcciones, quienes los usan, sino todos los empleados públicos. Si viéramos cuántos automóviles fiscales hay, sería algo que espantaría al país.

Los partidos debieran tener siempre el mismo criterio y no cambiar de opinión sin algún antecedente, en lo que se refiere a gastos. Si se aplaudió en un tiempo al Ministro Montero porque no usaba automóviles, no les demos hoy día a los Intendentes y Gobernadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste en su acuerdo anterior.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste o no en su acuerdo anterior.

El señor **Urrutia**. — Voy a votar por la insistencia, entre otras razones, porque los Intendentes deben atender el servicio de caminos, y para ello, deben conocerlos y recorrerlos. Sin automóvil, no puede hacerse esto en forma eficiente. Por otra parte, varias veces se han suprimido los automóviles en diversas reparticiones públicas y después ha habido que adquirirlos.

Antes, hace unos diez años, en cada Departamento había ordinariamente tres automóviles: uno para el Gobernador, otro para el Inspector de Obras y otro para el Servicio de Caminos. Me permito hacer este recuerdo al señor Senador que hace un momento se refirió a esta modificación del Senado.

Voto por la insistencia.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — No soy partidario de los automóviles de lujo, ni siquiera en los particulares; pero cuando son elementos de trabajo y cuando los servicios públicos los reclaman, como ha dicho con mucha propiedad el honorable señor Urrutia, creo que debemos insistir.

El señor **Ossa**. — Vuelvo a repetir lo que en otras ocasiones he dicho respecto de los automóviles. Creo que en esto hay un abuso: hay muchos funcionarios que tienen automóvil y que no debieran tenerlos; pero considero que los Intendentes los necesitan.

Por eso, voto que sí.

—Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa y 13 por la afirmativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En consecuencia, el Senado no insiste en su anterior acuerdo.

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Senado en la partida 10, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que consiste en haber agregado en el capítulo 01, ítem

02, letra a) número 1, después de la palabra "servicios", la siguiente frase: "en conformidad a los artículos 62 y 63 de la ley 5,946."

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor **Bravo**. — Creo que el Senado debería no insistir. Fui autor de la indicación para agregar la frase a que se hace referencia, pero con posterioridad me he convencido de que es innecesaria.

El señor **Guzmán**. — Durante la discusión del presupuesto de Marina, el Senador que habla formuló una indicación para dejar perfectamente en claro el alcance que tenía la glosa respectiva, que se acordó modificar. En atención a que lo que el honorable Diputado señor Garrido manifestó en su oportunidad en la otra Cámara para fundamentar el rechazo, representa mi pensamiento y la razón para aceptar este rechazo, me voy a permitir leer lo que dijo este honorable Diputado:

"El señor Garrido. — Como el proyecto de ley de Presupuestos para 1938 se encuentra en su cuarto trámite constitucional, sólo corresponde a esta Honorable Cámara, aprobar o rechazar las modificaciones que le haya introducido el Honorable Senado.

En el Presupuesto de la Subsecretaría de Marina, ítem 10-01-02, Sobresueldos Fijos, letra a) **Por años de servicios**, el Honorable Senado ha introducido una modificación en la glosa, en el sentido de que deberán pagarse con este ítem, los beneficios de subida de grados en la escala de sueldos que acuerdan a los empleados civiles de la Armada, los artículos 62 y 63 de la Ley número 5,946.

En esta modificación del Honorable Senado, existe un error de hecho y otro de derecho.

El error de hecho es éste: Que los fondos para pagar los beneficios que acuerdan los artículos 62 y 63 de la ley número 5,946, se encuentran consultados conjuntamente con los sueldos de los empleados civiles en el ítem 10-01-01-Sueldos (página 7 del proyecto) y, en consecuencia, resulta, inoficio-

sa la enmienda aludida, porque con ella figurarían consultados dos veces los fondos para un mismo objeto.

El error de derecho consiste en que se han citado erróneamente las disposiciones legales de carácter permanente que motivan el gasto.

Esta partida es para pagar los sobresueldos por años de servicios a la marinería y a los empleados civiles, y los trienios a los profesores de las Escuelas de la Armada.

La gente de mar tiene derecho a este beneficio, en virtud del artículo 7.º del decreto ley número 361, de 1.º de agosto de 1932, y los empleados civiles disfrutaban de un cinco por ciento de sobresueldo por cada cinco años de servicios en la Armada, en virtud del artículo 56 de la ley número 5,946.

Estas son, pues, las disposiciones legales que debieron citarse en la glosa, y no las que, seguramente, por un error involuntario, ha consignado el Honorable Senado.

Como en la forma que ha quedado aprobada la glosa por el Honorable Senado, no va a ser posible pagar los sobresueldos en referencia a la marinería y a los empleados civiles, — lo que no sucederá con la redacción aprobada por esta Honorable Cámara, — no queda más recurso que rechazar la enmienda del Honorable Senado, tanto más cuanto que, como ya se ha dicho, las sumas para el pago de los beneficios de los artículos 62 y 63 de la ley 5,946, se encuentran consultadas en el ítem 10'01'01 "Sueldos". — y no es posible que figuren en dos ítem distintos, fondos para cubrir un mismo gasto.

En consecuencia, a nombre de los comités socialista, radical, comunista y democracia unificada, pido a la Honorable Cámara que insista en el primitivo proyecto de la Cámara de Diputados, rechazando, en consecuencia, la reforma hecha al ítem 01'01'02 a) sobre sueldos fijos por años de servicios, en el presupuesto de la Subsecretaría de Marina".

Señor Presidente, como demostración de que la indicación que había formulado estaba perfectamente en lo cierto, voy a leer cómo había yo distribuido este millón de pesos que figura en esta letra "a), por años

de servicios", del Presupuesto de Marina. Había dividido en dos números el que actualmente figura en el Presupuesto de Marina, y decía así:

"1) Para pagar a los empleados civiles de la Armada y de la Subsecretaría de Marina el sobresueldo de 5 por ciento por cada 5 años de servicios, en conformidad al artículo 56 de la ley 5,946: 600,000 pesos.

"2) Para pagar a la gente de mar los sobresueldos por años de servicios, en conformidad con el artículo 7.º del decreto ley 361 y los trienios a los profesores civiles: 400,000 pesos".

En esta forma, señor Presidente, quedaba perfectamente esclarecida la razón de ser de esta glosa, y por si pudiera haber algunas dudas en cuanto a la aplicación de la ley 5,946, voy a demostrar que todavía existe otro antecedente que me daba la razón para proceder así.

En el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para 1938, página 11, número 2, figura la siguiente glosa:

"Sobresueldo de 5 por ciento al personal de empleados del Ejército, por cada cinco años de servicios en el Ejército, artículo 10 del decreto ley número 293 del 26 de julio de 1936: 200,000 pesos".

Con esto queda demostrado que el Senado debió aceptar la modificación de la glosa en la forma que yo había propuesto y que retiré por deferencia.

No tengo nada más que agregar y pido al Senado que no insista en la modificación

que había propuesto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado no insiste en su acuerdo anterior.

El señor **Rivera**. — Yo salvo mi voto.

El señor **Urrutia**. — Que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — ¿Insiste o no el Senado en su anterior acuerdo?

—Practicada la votación resultaron 9 votos por la afirmativa, 19 por la negativa y 6 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado no insiste.

El señor **Secretario**. — Santiago, 20 de diciembre de 1937. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 12 “Ministerio de Fomento” del proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1938, con excepción de las siguientes que han sido desechadas:

La consultada en el número 2 y que consiste en agregar en el Capítulo 01, ítem 04-v, “Varios e imprevistos”, el siguiente rubro nuevo:

“Para pagar a don Exequiel Jiménez Carrasco la suma de 17,130 pesos, equivalente en moneda corriente a 1.427,50 oro de 18 d. que se le adeuda por saldos insolutos de pensión, mientras desempeñaba una comisión en el extranjero”; y

La consultada en el número 3 y que consiste en haber reducido de 1,200,920 pesos a 1.183,790 pesos, el ítem 11, letra b), del Capítulo 01, “Auxilios extraordinarios” número 3 “Fomento de las industrias”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

El señor **Maza**. — Quiero dar una ligera explicación respecto del acuerdo tomado anteriormente por el Honorable Senado y basado en una indicación por escrito del Presidente de la República.

El funcionario agraciado por este ítem del presupuesto, desempeñó una Comisión en Europa durante los años 1920 y 1921 y se le quedó debiendo, como dice la glosa, una diferencia sobre los sueldos que gozaba. Entabló el reclamo del caso y naturalmente las tramitaciones hicieron que pasara el tiempo hasta que obtuvo informe favorable de la Contraloría General de la República y del Consejo de Defensa Fiscal. El primero de estos informes, el de la Contraloría, lleva el número 3,218 y el del Consejo de Defensa Fiscal el número 244, ambos del presente año. En virtud de estos informes el Gobierno dictó un decreto reconociendo la deuda y ordenando su pago, de-

creto que lleva el número 1947 de 30 de septiembre último y que está refrendado por el actual Ministro de Hacienda, señor Garcés Gana. Pero no había fondos para cancelarle y la única forma de hacerlo es consultar la suma correspondiente en el Presupuesto venidero. Es lo que hizo S. E. el Presidente de la República, enviando a la Comisión Mixta la petición del caso.

Pero al tratarse esta cuestión, el señor Ministro no estaba presente en la Comisión, y no se trató esta indicación. Tampoco se hizo indicación en la Cámara de Diputados, pero se hizo en el Senado. Y el Senado aprobó que se consultara en el Presupuesto del año próximo esta suma de 17,130 pesos, que se ha reconocido por decreto supremo que se debe a este caballero.

Probablemente la Cámara de Diputados no tuvo conocimiento de estos antecedentes y por eso desechó la modificación; pero, como puede ver la Honorable Sala, la única manera que existe de pagar esta deuda es consultar la suma correspondiente en el Presupuesto de 1938.

Por eso, señor Presidente, voy a votar por que se insista en el acuerdo del Senado, tomado por indicación del Presidente de la República.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre las dos modificaciones, porque la una financia a la otra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se declararía que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones del Senado en la Partida 13, “Ministerio de Agricultura”, del proyecto de ley de presupuestos para el año próximo. Corresponde ahora al Senado pronunciarse sobre si insiste o no en mantener estas modificaciones.

El señor **Gumucio**. — ¿En qué consisten las modificaciones?

El señor **Secretario**. — Las modificaciones son las siguientes, señor Senador:

1) Se ha agregado en el Cap. 01, ítem 01, lo siguiente:

Servicio Provincial de Valparaíso

8.º Agrónomo provincial \$ 18,00 1 18,000

Servicio Provincial de Curico

8.º Agrónomo provincial \$ 18,000 1 18,000

Servicio Provincial de Linares

8.º Agrónomo provincial \$ 18,000 1 18,000

Servicio Provincial de Malleco

8.º Agrónomo provincial \$ 18,000 1 18,000

Servicio Provincial de Llanquihue

8.º Agrónomo provincial \$ 18,000 1 18,000

2) Se ha elevado el número 1 de la letra t), "Gratificación especial del 25 por ciento", de 317,350 a 339,850 pesos.

El mayor gasto de estas gratificaciones, se financia elevando en 112,500 pesos a la Cuenta C-31-a, "Dos por mil fiscal".

La Honorable Cámara de Diputados ha desechado estas modificaciones del Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si el Honorable Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor **Secretario**.—Estas indicaciones fueron formuladas por escrito en un oficio de S. E. el Presidente de la República y el Honorable Senado las aprobó.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay oposición se acordará que el honorable Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto de ley de Presupuestos.

ARRENDAMIENTO Y COLONIZACION DE TERRENOS FISCALES EN MAGALLANES

Corresponde, en el orden de la tabla, tratar el proyecto sobre aprovechamiento de Tierras Magallánicas.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Honorable Senado en el proyecto sobre aprovechamiento de tierras magallánicas, con excepción de las siguientes, que han sido desechadas:

Artículo 2.º La que consiste en haber substituído la letra c) por la siguiente:

c) Islas y demás tierras inexploradas o poco conocidas, en lotes no mayores de 30 mil hectáreas cada uno.

La Cámara de Diputados había aprobado esta letra diciendo:

c) Islas y demás tierras inexploradas o poco conocidas, destinadas a darse en arrendamiento en lotes no mayores de 100,000 hectáreas cada uno.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La modificación se refiere a la cabida de los lotes. El Honorable Senado dijo 30.000 hectáreas y la Honorable Cámara de Diputados, 100 mil para cada lote.

El señor **Moraes**.—Del contexto de las modificaciones parece desprenderse que la diferencia no está únicamente en la cabida, sino también en la destinación de las tierras.

El proyecto del Honorable Senado no hacía diferencia alguna sino respecto de la cabida: el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados la hace. Dice "destinadas a darse en arrendamiento".

El señor **Rivera**.— Esa modificación no tiene ninguna importancia, porque, dígame o no se diga "destinadas al arrendamiento", esas islas y demás tierras inexploradas no pueden darse en otra forma que en arrendamiento. En buenas cuentas, resulta casi una redundancia.

La modificación substancial reside en la cabida. La otra no tiene importancia, como digo, porque esas islas y demás tierras inexploradas no pueden ser entregadas a los

particulares sino mediante contratos de arrendamiento, según otra disposición del proyecto.

El señor **Morales**.—Quiere decir que la Honorable Cámara de Diputados no fué feliz al agregarla.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización).—Deseo explicar al Honorable Senado por qué la Honorable Cámara de Diputados ha insistido.

En realidad, lo hizo a petición del Ministro que habla y si se mantuvo el agregado "destinadas a darse en arrendamiento" fué sólo porque a la altura de la tramitación constitucional en que se encontraba el proyecto, era imposible suprimir esa frase; pero, como ha dicho muy bien el honorable señor Rivera, el agregado es sencillamente redundante.

Yo pedí a la Honorable Cámara que insistiera en la cabida de 100 mil hectáreas, porque simultáneamente le pedí que insistiera en otro artículo del proyecto de la Cámara que había sido suprimido por el Honorable Senado. Se trata del artículo 14, que aparece en la página 6 del folleto que los señores Senadores tienen en sus manos.

Según la Honorable Cámara de Diputados se permite dar en arrendamiento las tierras de la clase c) hasta por lotes de 100 mil hectáreas, y se ponía la obligación de que los arrendatarios de esta clase de lotes establecieran una línea de navegación regular hasta los terrenos que habían tomado en arrendamiento. Me pareció que era oportuno para encontrar capitales que se interesaran por esos terrenos que son de extensiones enormes y que han estado sin explotarse durante un siglo, ofrecer condiciones tentadoras. Por esta razón, preferí que se aumentara la cabida hasta 100 mil hectáreas y pedí a la Cámara que insistiera en la obligación de tener esa línea de navegación; y, simultáneamente, que insistiera en el artículo 14 de su proyecto, según el cual varios arrendatarios podrán juntarse para establecer la línea de navegación. Al mismo tiempo pedí a la Honorable Cámara de Diputados que insistiera en el artículo 16 de

su proyecto, según el cual las rentas de arrendamiento de estos lotes se pagan reducidas en 100 o/o, 80 o/o, 60 o/o, 40 o/o y 20 por ciento, respectivamente, en el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto años; todo ello con el objeto de dar condiciones liberales para encontrar capitales que se interesen por este negocio que no se ha hecho durante un siglo.

De modo que yo me permito pedir al Honorable Senado que no insista en el inciso c) artículo 2.º, ni en la supresión del inciso 2.º del artículo 13, ni en la supresión del artículo 14 del proyecto de la Cámara de Diputados, ni insista, tampoco, en el artículo 15 del proyecto del Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Estay**.—Desearía preguntar al señor Ministro si, en realidad, el Estado tiene, por intermedio de alguno de sus departamentos, conocimiento de estas tierras, que como acaba de decir Su Señoría, durante un siglo han permanecido desconocidas e explotadas.

Me parece que si estas tierras son desconocidas y se ignora cuál puede ser su valor positivo en el futuro, es aventurado entregar cantidades tan enormes de tierras a personas que, no concediéndolas, no tendrán otros interés que el que puede despertar una aventura.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización).—La verdad es que, por espacio de un siglo, no ha habido interés por explotar esta clase de tierras, y con las condiciones a que me he referido, de agregar una línea de navegación, creo que sólo capitalistas serios podrán interesarse por este negocio.

El señor **Bórquez**.—Yo tuve el honor de hacer esta indicación tendiente a reducir a 30,000 hectáreas la cabida de 100,000 hectáreas que antes se consultaba; pero ahora, con mayor estudio y mejores datos, estimo que el Senado haría bien en aceptar la indicación del señor Ministro, relativa a mantener la cabida de 100,000 hectáreas, es decir, el proyecto de la Cámara de Diputados, porque, en realidad, si se quiere que el con-

cesionario mantenga línea de navegación, es necesario atraer grandes capitales y como dice el señor Ministro, se trata de terrenos que han estado inexplotados por más de un siglo; de modo que no habría ningún peligro en otorgar estas extensiones.

El señor **Schnake**.—Se puede llegar muy lejos diciendo que se trata de terrenos inexplotados y desconocidos, y trayendo a colación la necesidad de buscar grandes capitalistas.

Por lo demás, en la forma cómo el Senado aprobó esta disposición, se estableció la renta anual de 6 por ciento del avalúo; de modo que si el Gobierno, por medio de sus reparticiones, llega a conocer esos terrenos siquiera, y puede apreciar su valor, tendrá el avalúo fiscal que le permitirá determinar la renta de arrendamiento. En cambio, en la forma que propone la Cámara de Diputados y solicita el señor Ministro, se deja abierta la puerta para una serie de negociaciones que después pueden ser objeto de críticas.

Me parece que el proyecto aprobado por el Senado, que contempla la división de estos terrenos en extensiones no mayores de 30,000 hectáreas y permite la acumulación de tres lotes, con una renta de 6 por ciento anual, es una forma bastante agradable ya para atraer algunos capitales.

De paso, quiero referirme a estas islas o tierras inexplotadas.

Yo no sé si habrá alguna repartición pública que conozca el valor de estas tierras. Nosotros tenemos la convicción de que no la hay, de que aun respecto de las tierras actualmente explotadas, no hay una apreciación justa, porque cada vez que hemos solicitado algún dato al respecto, hemos debido conformarnos con datos no oficiales. La mayoría de las reparticiones públicas, incluso los propios Ministros, conocen solamente "de oídas" lo que son esas tierras y su rendimiento.

Así, pues, no se puede tener una manga tan ancha como para afirmar, por el solo hecho de que la ley las califica de desconocidas o inexplotadas, que deben darse en condiciones que son casi un regalo. Además,

hay que recordar que estas concesiones no se hacen por dos o cinco años, sino por quince o veinte, como mínimo. Puede suceder con estas tierras lo mismo que ha ocurrido con todo lo que ha sido desconocido e inexplotado en Chile. Dado en condiciones baratísimas por un buen número de años, al cabo de ellos todas las riquezas ya han sido completamente explotadas. Todavía, si esto fuera por cinco años; pero, como digo, es por quince o veinte. Y hay afirmaciones, de gente de aquellas zonas, que se refieren a las grandes riquezas de bosques en esas tierras. ¿Qué quedará de eso en veinte años?

Por estas razones, nosotros insistiremos en la disposición del Senado.

El señor **Urrutia**.—Aunque la considero inconveniente para el Estado, tal vez habría aceptado que se aprobara la disposición de la Honorable Cámara de Diputados si se hubiera referido únicamente a las islas inexplotadas, que pueden ser las situadas al Oeste de los Canales de la Patagonia, desde el de Messier hasta el de Smith, y al Sur del Estrecho, en cuyas costas del Océano es casi imposible desembarcar. Pero la frase "otras tierras inexplotadas", cambia por completo el alcance de la disposición aprobada por la Cámara, ya que abarcaría no sólo las islas sino también las tierras del continente.

En estas circunstancias, considero sumamente grave las concesiones de cien mil hectáreas, superficie mayor que la de algunos departamentos; no debe olvidarse que gran parte de la Península de Taytao, ubicada en la provincia de Aysen, puede considerarse como región inexplorada e inexplotada y, en el mismo caso, pueden estimarse extensas zonas situadas en Magallanes, al Este de los canales que sirven de ruta a la navegación, desde el Canal de Smith, hacia el Norte, canales a los cuales me refería hace un momento.

Prefiero el artículo aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Honorable Senado insiste en su acuerdo anterior o si acepta el

artículo en la forma que lo ha aprobado la Honorable Cámara de Diputados y que prefiera el señor Ministro.

El señor **Secretario**. — ¿Insiste el Honorable Senado en mantener su modificación?
—Durante la votación.

El señor **Concha** (don Aquiles). — No voto por estar pareado con el honorable señor Santa María.

El señor **Meza**. — No voto por estar pareado con el honorable señor Errázuriz.

—Verificada la votación, resultaron 22 votos por la negativa, 10 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador, y dos declararon estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**. — Artículo 8.º que pasa a ser 7.º Este artículo dice como sigue:

Artículo 7.º Ninguna persona natural o jurídica podrá tener en arrendamiento más de un lote de los tipos a) o b), sea que el contrato lo celebre personalmente con el Fisco o lo adquiera por cesión.

Los que tengan contratos pendientes con el Fisco sobre terrenos ubicados en Magallanes, celebrados con anterioridad a esta ley, no podrán ser arrendatarios. Esta prohibición no regirá si el contrato pendiente se refiere a una extensión de terreno que, sumada a la del lote por el cual se interesa esa persona, no exceda de las cabidas máximas indicadas en el artículo 2.º

Son nulos y de ningún valor los arrendamientos que se hicieren en contravención a lo dispuesto en el inciso precedente.

Las prohibiciones establecidas en este artículo se extienden tanto a las personas naturales como a las jurídicas, que tengan interés en cualquier sociedad o comunidad explotadora de campos en Magallanes.

El inciso 2.º de este artículo fué agregado por el Honorable Senado y ha sido suprimido por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización). — La Comisión de Agricultura de la Honorable Cámara de Diputados había aprobado en su totalidad el artículo 7.º tal como fué despachado por el Honorable Senado; pero, durante la vota-

ción del proyecto en la otra Cámara, fué suprimido este inciso.

El Gobierno tiene interés en que se mantenga, es decir, en que el Honorable Senado insista en su anterior acuerdo.

La conveniencia de mantenerlo es obvia. Este artículo está sencillamente encaminado a evitar el acaparamiento de las tierras y la formación del latifundio. A la vez, tiende a evitar que las mismas tierras permanezcan indefinidamente explotadas por las mismas personas.

En consecuencia, me permito pedir al Honorable Senado se sirva mantener este inciso.

El señor **Morales**. — El inciso 1.º de este artículo dice:

“Ninguna persona natural o jurídica podrá tener en arrendamiento más de un lote de los tipos a) o b), sea que el contrato lo celebre personalmente con el Fisco a lo adquiera por cesión”.

El inciso segundo, que la Honorable Cámara de Diputados acordó suprimir, establecía algo muy parecido al inciso anterior, porque decía:

“Los que tengan contratos pendientes con el Fisco sobre terrenos ubicados en Magallanes, celebrados con anterioridad a esta ley, no podrán ser arrendatarios. Esta prohibición no regirá si el contrato pendiente se refiere a una extensión de terreno que, sumada a la del lote por el cual se interesa esa persona, no exceda de las cabidas máximas indicadas en el artículo 2.º”.

Por consiguiente, según el inciso primero del artículo 7.º, ningún arrendatario podrá estar en posesión de más de un lote de los terrenos a) o b); pero, con el objeto de que no se pueda argumentar que a esta ley o cualquiera otra se le dá efecto retroactivo, voy a aceptar la insistencia de la Honorable Cámara de Diputados, en conformidad a los deseos del señor Ministro.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente por parte de la Sala, se acordará insistir en el mantenimiento del inciso, como lo solicita el señor

Ministro y acepta el honorable señor Morales.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El artículo 9.º, aprobado por el Honorable Senado, que pasa a ser 8.º, y que la Honorable Cámara de Diputados desechó, decía:

“En igualdad de condiciones y salvo los casos expresamente exceptuados en esta ley, tendrán preferencia para obtener en arrendamiento lotes del tipo a):

1.º Los nacidos en el territorio nacional que sean casados, viudos con hijos o solteros con familia que viva a sus expensas;

2.º Los mismos chilenos que no tengan cargas de familias;

3.º Los nacionalizados chilenos que se encuentren en alguno de los casos indicados en el número 1.º;

4.º Los mismos chilenos que se encuentren en el caso del número 2.º;

5.º Los extranjeros que tengan a lo menos, diez años continuos de residencia en el país y que se encuentren en alguno de los casos indicados en el número 1.º; y

6.º Los mismos extranjeros que no tengan cargas de familia”.

El artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, dice:

“Sólo podrán concederse lotes del tipo a) o presentarse a la subasta del arrendamiento de los lotes tipo b) salvo en los casos exceptuados expresamente por esta ley, los chilenos, nativos o los nacionalizados, a lo menos desde cinco años antes de la subasta.

“Podrán, también, concurrir a la subasta de éstos mismos lotes los extranjeros que tengan a lo menos diez años continuos de residencia en el país”.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización). — Entre esta disposición del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y la del proyecto del Honorable Senado, no hay diferencia alguna en la práctica. La Honorable Cámara de Diputados ha dicho que los lotes de la clase a) sólo podrán concederse a chilenos, sean nativos o nacionalizados, y que a la subasta de los lotes de la clase b) podrán presentarse los chilenos y los extranjeros que tengan a lo menos diez años, continuos de residencia en el país.

El Honorable Senado dijo que para la concesión de lotes de la clase a) tendrán preferencia las siguientes personas:

1.º Los nacidos en el territorio nacional que sean casados, viudos con hijos o solteros con familia que viva a sus expensas;

2.º Los mismos chilenos que no tengan cargas de familia;

3.º Los nacionalizados chilenos que se encuentren en alguno de los casos indicados en el número 1.º

4.º Los mismos chilenos que se encuentren en el caso del número 2.º

5.º Los extranjeros que tengan a lo menos 10 años continuos de residencia en el país y que se encuentren en alguno de los casos indicados en el número 1.º; y

6.º Los mismos extranjeros que no tengan cargas de familia.

Como los lotes de la clase a) son pocos, en la práctica caerán indefectiblemente en manos de chilenos nativos, casados, viudos con hijos o solteros con cargas de familia. De modo que no hay ninguna ventaja en preferir la redacción dada a la disposición por la Honorable Cámara de Diputados. Estimo mejor la del Honorable Senado que toma en cuenta otras características personales. Fuera del hecho de ser nativos, se prefiere a los casados, viudos con hijos, o solteros con cargas de familia.

De consiguiente, ruego al Honorable Senado que insista en el artículo 8.º del proyecto tal como lo aprobó.

El señor **Schnake**. — En realidad, como dice el señor Ministro, no hay diferencia mayor entre ambas disposiciones. Sin embargo, debo recordar que al discutirse este punto, el Honorable Senado prestó su aprobación a la redacción que aquí aparece, tomando en cuenta, especialmente, que la Honorable Cámara de Diputados hablaba de chilenos “nativos”. Desde estos bancos se argumentó que hablar en una ley de la República de “nativos”, era ir muy lejos, pues aunque gramaticalmente sea correcto el empleo de este término, no debe incorporarse a la legislación, porque políticamente considerado, tiene un significado muy distinto del que se le daba en el proyecto.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con el

señor Ministro en mantener el artículo en la forma aprobada por el honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente de parte de la Sala, se declarará que el Honorable Senado insiste en su artículo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Walker ha formulado indicación para que se prorrogue la hora por media hora más, a fin de avanzar en la discusión de este negocio.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada.

El señor **Schnake**. — Yo me opongo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entonces, hay que votarla.

En votación.

Durante la votación.

El señor **Schnake**. — Tenemos sesión mañana a las 10 A. M.

El señor **Urrutia**. — Varios Senadores tenemos que retirarnos de la Sala.

Por esta razón, voto que no.

Efectuada la votación, resultaron 20 votos por la afirmativa y 12 por la negativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — El inciso 3.º del artículo 10 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

“Podrán enterarse los tres años de ocupación a que se refiere el inciso 1.º, sumando al actual ocupante, la ocupación de sus antecesores, sea por transferencia de derechos, por acto entre vivos o por transmisión de los mismos por causa de muerte.”

El Honorable Senado aprobó este inciso, redactándolo como sigue:

“Podrán enterarse los tres años de ocupación a que se refiere el inciso anterior, sumando al actual tenedor de los terrenos, la ocupación de sus antecesores.”

La Honorable Cámara Diputado desechó esta redacción del Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización). — La Honorable Cámara de Diputados insistió en el tercer inciso del artículo 10 del proyecto, también a petición del Ministro que habla, por esta razón: el Honorable Senado había dicho que los tres años de ocupación se contarían sumando el período que tenga el actual ocupante con el de sus antecesores, sin que entre ambas personas existiera relación alguna. Yo preferí que se estableciera alguna relación entre ambos ocupantes, entre el actual y los anteriores, ya se obtuviera éste por transferencia, por transmisión o de otra manera.

Por eso, me permito pedir al Honorable Senado que no insista en su inciso 2.º del artículo 9.º y que tenga a bien aceptar el inciso 3.º del artículo 10, de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, se declarará que el Honorable Senado no insiste.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El artículo 13, inciso 2.º, del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, decía como sigue:

“Estos arrendatarios tendrán la obligación de establecer un servicio periódico de vapores hasta los terrenos que tomen en arrendamiento, si estuvieren situados fuera de las actuales líneas de navegación.”

El Honorable Senado suprimió este inciso.

La Honorable Cámara de Diputados lo mantiene.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización). — Pido la palabra, señor Presidente.

Habiendo aceptado el Honorable Senado la cabida máxima de 100,000 hectáreas, parece obvio aceptar este segundo inciso y, también el artículo 14 que sigue, como así

mismo, el artículo 16 de la Honorable Cámara de Diputados.

Como ya manifesté al referirme a este asunto, todas las disposiciones citadas están ligadas entre sí.

Se trata de establecer condiciones liberales, a fin de atraer capitalistas que se interesen por este negocio; pero, al mismo tiempo, se impone la condición de establecer una línea de navegación. Aceptada la cabida máxima de 100,000 hectáreas, parece natural aceptar esta disposición de la Honorable Cámara de Diputados, y que el Honorable Senado había desechado.

El señor **Schnake**. — Por mi parte no tengo inconveniente en aceptar el inciso segundo del artículo 13.º, que se refiere a la creación de la línea de navegación, así como el artículo 14.º, que tiene estrecha relación con aquél, pero respecto del artículo 16.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, prefiero la redacción que le dió el Honorable Senado por ser suficientemente elástica. A esa disposición se agregó, entiendo que a indicación del honorable señor Silva Cortés, un inciso en virtud del cual “el avalúo podrá revisarse, aumentarse o disminuirse, en el último año de cada período de cinco años.”

Creo que en esa forma estaban perfectamente resguardadas las posibilidades de rentas fiscales, a que se refiere el inciso segundo del artículo 16.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, y que dice:

“No obstante, y siempre que se estipule un plazo superior a quince años, los arrendatarios no pagarán renta durante el primer año del contrato, y sólo pagarán 21, 20, 40, 60 y 80 por ciento de la renta estipulada de conformidad al inciso anterior, durante los años 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del contrato, respectivamente.”

A mi juicio, el artículo 15.º del proyecto aprobado por el Honorable Senado es más conveniente, pues da mayor elasticidad al Gobierno para mover las rentas de estas tierras y, como lo anotaba el honorable señor Urrutia, el artículo considera la existencia de tierras inexploradas o desconocidas, porque no habla sólo de islas, y, sobre todo, si se aprueba el artículo 16 del pro-

yecto de la Cámara puede haber desaciertos en el arrendamiento de estos terrenos, que se evitarían insistiendo en la redacción aprobada por el Honorable Senado.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización). — Yo pedí en la Cámara de Diputados que se rechazara la redacción del artículo aprobado por el Honorable Senado, porque me pareció que el avalúo y la renta consecucencial de los lotes del tipo c) como lo acordó el Senado, y que no regiría respecto de los lotes a) y b) significaban una injusticia para una persona que hubiera hecho contratos de arrendamiento de lotes c), base a la que no estarían sujetos los lotes de las letras a) y b), que son los mejores. Creo más conveniente la redacción aprobada por la Cámara, que libera a los arrendatarios de pagar renta alguna durante el primer año del arrendamiento y establece el porcentaje de la renta que pagarán durante los años 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del contrato.

Ruego, pues, al Honorable Senado que no insista en la mantención del artículo 15.º

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en el artículo 13.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, no se insistirá en el artículo 13.

El señor **Rivera**. — Con mi voto en contra: estoy por insistir.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con el voto en contra del señor Rivera.

El señor **Estay**. — Y con el mío.

El señor **Urrutia**. — Y con el mío.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Azócar**. — Son tres votos; no perdamos tiempo.

El señor **Estay**. — Por mi parte, que no se pierda tiempo. Sólo quiero seguir la misma línea que en el artículo anterior.

El señor **Secretario**. — ¿Insiste o no el Senado en su anterior acuerdo?

—Durante la votación:

El señor **Morales**. — Rectifico mi voto. Voté que sí; con mejor opinión, voto que no.

El señor **Pradenas**. — Y voto que no, también.

—Efectuada la votación, resultaron 28

votos por la negativa, tres por la afirmativa, una abstención y un pareo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —El Senado no insiste.

El señor **Secretario**. — Artículo 14. El artículo 14 del proyecto de la Cámara de Diputados dice:

“Podrán varios arrendatarios de los lotes tipo c) unirse para dar cumplimiento a la obligación estipulada en el artículo precedente”.

El Senado suprimió este artículo.

La Honorable Cámara de Diputados lo mantiene.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, el Senado acordará no insistir y aceptar, en consecuencia, el artículo de la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

En cuanto al artículo 16, que pasa a ser quince y que trata de las rentas de estas tierras, ya ha habido debate sobre él y el Honorable Senado lo conoce.

Si no hay oposición, el Senado acordará no insistir.

Acordado.

Artículo 19, que pasa a ser 18.

El señor **Secretario**. — En este artículo, el Senado agregó como inciso segundo, el siguiente:

“Los actuales arrendatarios que se dedican a la crianza y aclimatación de la oveja karakul y que comprueben haber invertido una cantidad apreciable en el desarrollo de esta industria, tendrán derecho a que se les puedan cambiar los lotes que actualmente ocupan, por otros más convenientes para la crianza de dicha especie.

La Honorable Cámara de Diputados desechó este inciso.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización). — La Honorable Cámara de Diputados suprimió este inciso a petición del Ministro de Tierras.

Yo creo que no era conveniente, a pretexto de fomentar la crianza de una deter-

minada especial animal, vulnerar los principios generales de esta ley, relacionados con la preferencia para obtener arrendamiento.

El hecho es que existen tres concesionarios con permiso de ocupación que se dedican a la crianza de la oveja karakul, y entiendo que uno de ellos no se encuentra conforme con sus terrenos y desearía adquirir por ley el derecho de adquirir otros lotes más convenientes.

Dentro de las disposiciones generales de esta ley, esa persona puede solicitar el arrendamiento directo de un lote de la clase a), o bien presentarse a la subasta de un lote del tipo b). De manera que no es conveniente dejar establecido en la ley el derecho de trasladarse a otro lote porque se tiene ovejas karakul.

Yo solicité en la Cámara de Diputados el rechazo de este inciso. En consecuencia, pido al Senado se sirva no insistir en su acuerdo anterior.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Cámara de Diputados ha suprimido el inciso 2.º del artículo 18 y el señor Ministro solicita que el Senado no insista.

El señor **Gumucio**. — Es evidente que el Senado no debe insistir.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado no insiste.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El inciso 3.º del artículo 22 del proyecto de la Cámara de Diputados dice:

“Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para este objeto”.

El Senado suprimió este inciso, la Cámara de Diputados lo mantiene.

El señor **Goitia** (Ministro de Tierras y Colonización). — Ruego al Senado que insista en el mantenimiento del inciso 3.º del artículo 22, tal como lo aprobó.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece se declarará que el Senado insiste en el mantenimiento del inciso 3.º del artículo 22.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El Senado agregó a continuación como artículos 24 y 25 los siguientes:

Artículo 24. Si por vencimiento del plazo, por caducidad declarada por la autoridad administrativa competente, o por cualquiera otra causa legal, terminaren los arrendamientos, las concesiones, los permisos de ocupación, o las guardas de tierras fiscales en Magallanes; y requeridos los interesados, se negaren a restituir al Fisco los terrenos, podrá el Presidente de la República ordenar su restitución material inmediata, sin forma de juicio, y con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesaria.

La disposición precedente se aplicará también en los casos en que dichas tierras sean detentadas por ocupantes que carezcan de título”.

La Honorable Cámara de Diputados no aceptó este artículo agregado por el Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Honorable Senado insiste o no en que se mantenga el artículo.

—Practicada la votación, se obtuvo el siguiente resultado: 25 votos por la afirmativa y 7 por la negativa. No votó un señor Senador por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda insistir en que se mantenga el artículo.

El señor **Secretario**. — Artículo 25 agregado por el Honorable Senado:

“Los ocupantes desalojados tendrán el plazo fatal de tres meses, a contar desde la fecha del desalojamiento, para reclamar el retiro o pago de las mejoras, animales y frutos pendientes que les pertenecieren.

Las acciones que otorga este artículo se tramitarán en la forma y ante los tribunales indicados en este título”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se podrá insistir en la aprobación del artículo 25 con la misma votación anterior. Se trata de una simple cuestión de procedimiento.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El artículo 25 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dice:

Artículo 25. Las disposiciones de este Título se refieren exclusivamente a los juicios en que el Fisco sea parte o tenga interés directo.

El Honorable Senado lo aprobó en estos términos:

Artículo 26. Las disposiciones de este Título se refieren exclusivamente a los juicios en que el Fisco sea parte o tenga interés directo, y cuyo conocimiento corresponda a los Tribunales ordinarios de Justicia.

O sea, agregó la frase: “y cuyo conocimiento corresponda a los Tribunales ordinarios de justicia”.

La Honorable Cámara de Diputados ha desechado esta agregación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se acordaría insistir en la modificación.

El señor **Rivera**.—Es mejor la disposición de la Honorable Cámara de Diputados. Se habla en el agregado del Honorable Senado de juicios cuyo conocimiento corresponda a los tribunales ordinarios de justicia. En realidad, no puede haber juicios cuyo conocimiento no corresponda a los tribunales de justicia; de consiguiente, la frase final es redundante. Ciertamente es que puede haber cuestiones administrativas, pero esas no son juicios.

Acepto la disposición de la Cámara de Diputados.

El señor **Goytia** (Ministro de Tierras y Colonización).—Hay cierta clase de juicios que no se tramitan ante los tribunales de justicia, como son los de impuesto y otros.

El señor **Rivera**.—Esos no son juicios, son cuestiones administrativas. Juicios son los que se ventilan ante los tribunales de justicia.

El señor **Walker**.—Parece que hay acuerdo en insistir en la frase.

Varios señores **Senadores**.—Hay acuerdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si al Senado le parece, se declarará que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

El señor **Morales**.—No hay ninguna diferencia.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—No tiene importancia.

El señor **Rivera**.—Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—El Senado acuerda insistir en la redacción dada por esta Corporación al artículo 26, con el voto en contra del honorable señor Rivera.

El señor **Secretario**.—Artículo 29.

El Honorable Senado redactó este artículo en la siguiente forma:

Art. 29. Para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, se autoriza al Presidente de la República para que dé en permuta terrenos fiscales de Magallanes, a cambio de terrenos particulares de la misma calidad o valor, ubicados a una distancia no superior a 40 kilómetros de las poblaciones de Magallanes, Natales y Porvenir, limitándose esta autorización a cien mil hectáreas de terrenos fiscales, como máximo, en cada año.

La fijación de estos valores se hará tomando como base los avalúos fiscales.

Los terrenos que el Estado obtenga por estas permutas, deberán corresponder en un 50 por ciento, a lo menos, a la clase a); y en el resto, a la clase b).

La Honorable Cámara de Diputados desecha esta redacción del Honorable Senado y mantiene su artículo.

El señor **Goytía** (Ministro de Tierras y Colonización).—La Honorable Cámara de Diputados insistió en el artículo 29 de su proyecto a petición del Ministro de Tierras y Colonización por las siguientes razones: los terrenos que rodean a las ciudades de Magallanes y Puerto Natales son de particulares. En consecuencia, para poder formar las colonias cooperativas suburbanas, de que

habla el artículo 36 y siguiente, es necesario permutar estos terrenos particulares por otros fiscales. El Honorable Senado había dicho que estas permutas se harían para el solo efecto de establecer estas colonias; pero la verdad es que las dos ciudades que he nombrado tienen otra necesidad muy importante, cual es la de ensancharse. De consiguiente, es necesario dejar a sus alrededores cierto espacio.

Con la disposición de la Cámara de Diputados se pueden hacer tres cosas útiles: establecer colonias cooperativas, permitir el ensanche de las citadas poblaciones, y, finalmente, formar lotes y darlos en arrendamiento.

En cambio, con la disposición del Senado, estos terrenos obtenidos por permutas se dedicarían, exclusivamente, a formar colonias cooperativas y, por consiguiente, sería imposible obtener el ensanche de Magallanes y de Puerto Natales.

Por esa razón, pedí a la Cámara de Diputados que insistiera en el artículo 29 de su proyecto y ruego ahora al Honorable Senado que no insista en su modificación.

El señor **Schnake**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Ministro ha dicho que con el artículo aprobado por la Cámara de Diputados se pueden hacer tres cosas: crear colonias cooperativas, ensanchar las ciudades de Magallanes y de Puerto Natales, y en seguida, dar lotes en arrendamiento. Esto último no lo entiendo; pero quiero decir que se puede hacer una cuarta cosa, que es hacer un juego permanente de permutas con las tierras de Magallanes.

Criticamos en otra ocasión el artículo, en la forma en que vino de la Cámara de Diputados, basándonos en que no era posible dar una autorización tan extensa al Presidente de la República como para que dentro del Territorio de Magallanes se hicieran toda clase de permutas de terrenos fiscales y particulares, que es lo que viene a establecer el artículo 29, en la forma en que lo ha aprobado e insiste la Cámara de Diputados.

De ahí que la propia Comisión del Senado prefiriera limitar esta facultad que se concede al Presidente de la República para

permutar, exclusivamente para el cumplimiento del artículo 36, que, al fin y al cabo, también significa el ensanche de las ciudades.

En la forma cómo el Senado ha aprobado esta disposición, se obtienen dos desiderátum: primero, crear alrededor de la ciudad de Magallanes y en un radio de no más de 40 kilómetros, una serie de lotes para instalar las colonias a que se refiere el artículo 36. Tales lotes, por lo mismo que van a estar situados en los deslindes de la ciudad, dan opción al ensanche de estas ciudades.

El artículo del Senado tiene también algo interesante: los terrenos particulares que el Estado va a obtener por medio de estas permutas, no deben estar más allá de un radio de 40 kilómetros de las ciudades, porque lo que persigue el artículo 36 es crear una serie de pequeñas propiedades alrededor de los pueblos, que sirvan su abastecimiento y den, según el espíritu del proyecto, un desarrollo de la industria agrícola, principalmente, y esto no se obtendría si no se establece en la ley que estos terrenos estén dentro de un radio de cuarenta kilómetros.

Sabemos perfectamente que los Gobiernos son mutables, y por mucha confianza que nos merezca el señor Ministro de Tierras actual, nadie puede afirmar que Su Señoría va a continuar al frente de ese departamento de Estado durante todo el resto de la actual administración. Por consiguiente, ¿quién puede asegurar que esta amplia facultad concedida ahora al Ejecutivo no puede ser apro-

vechada el día de mañana para permutar cualquiera clase de terrenos, por terrenos fiscales de Magallanes, que le interesen a un particular?

El proyecto en discusión persigue una utilidad para el Fisco y también para los particulares, pero si se autoriza un juego de permutas de tierras fiscales con particulares en Magallanes, se puede llegar a toda clase de excesos. Si llega el instante, como es lógico, en que el Ejecutivo y las autoridades estimen conveniente el ensanche de una ciudad, como Natales, por ejemplo, que está encerrada en una herradura, propóngase ese ensanche, pero para ello no es necesario conceder una autorización tan amplia, que haga posibles estas permutas de tierras fiscales por las de los particulares en Magallanes. El artículo aprobado por la Cámara de Diputados, a mi juicio, significa un verdadero peligro. Por consiguiente, insistiré en la mantención del artículo aprobado por el Senado.

El señor **Urrutia**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ha llegado la hora en que, a virtud de un acuerdo anterior, debe la Sala constituirse en sesión secreta.

Queda pendiente la discusión del proyecto y con la palabra el honorable señor Urrutia.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 6.30 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

